

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Dieciséis
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_28_al16_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Atención Psicológica".	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Ayuda en Especie a Desamparados".	25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contienen las Reglas de Operación del Proyecto Centros de Atención Infantil (C.A.I.).	46
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto "Dif Contigo".	63



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que constituyen un llamamiento universal a la acción, entre otros aspectos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El objetivo 3, referente a Salud y Bienestar, entre otros aspectos propone a) Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención, el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar; b) Lograr la cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos, vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos; c) Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos, gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, explicita en los artículos 1 y 4 lo relativo al reconocimiento de los derechos humanos de las personas, su protección y derecho a la salud cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, garantizando la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece sobre los servicios de salud dirigidos a población vulnerable: "Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados..." así mismo, la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo en su artículo 2, menciona: "Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Tiene entre otras finalidades las señaladas en las fracciones IV y V, las siguientes: La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población..."

CUARTO. La Ley de Asistencia Social en el artículo 3, refiere "Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación". De igual manera el artículo 4° complementa lo anterior señalando que "Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar..."

QUINTO. Que el artículo 2, fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, refiere: "Para los efectos de esta Ley, se entiende por: Asistencia Social, El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación".

SEXTO. Que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de manera que en el cuarto párrafo del artículo 4, establece que "...reconoce y protege el derecho a la vida. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas".

SÉPTIMO. Que la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, en el artículo 2, fracción I, señala: "Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Tiene las siguientes finalidades: El bienestar físico y mental del ser humano, para contribuir al desarrollo pleno de sus capacidades...".

OCTAVO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado, en su Plan de Acción de la política sectorial 2020 – 2030, establece Acciones Estratégicas precisas en materia de Salud, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general; A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en consonancia con lo establecido en el Objetivo General del Eje 3.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado Salud con Calidad y Calidez, que señala Ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno, adecuado a toda la población del Estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad.

NOVENO. Que la Misión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo es "Contribuir al desarrollo integral de las familias hidalguenses, mediante la implementación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones, que doten a sus integrantes de herramientas, para solventar situaciones de vulnerabilidad temporales o permanentes, en el marco de la legalidad, la transparencia, la participación organizada y la igualdad de oportunidades, que promueva la resiliencia y mejora la calidad de vida".

DÉCIMO. Que la atención psicológica contempla establecer un proceso de atención con cada beneficiario conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Proyecto Atención Psicológica tiene como propósito contribuir a la estabilidad emocional de los hidalguenses, mediante acciones de orientación y terapia a nivel individual, de pareja y familiar, con el propósito de que las personas atendidas, empleen de manera óptima sus recursos emocionales, propiciando en la medida de lo posible un equilibrio en la persona y por ende, en la familia. Que el proyecto Atención Psicológica otorga servicios basados en respeto a los derechos humanos de las personas, considerando la igualdad y equidad de oportunidades y sus familias, potencializando sus capacidades de tal manera que tomen decisiones asertivas en su beneficio, favoreciendo su bienestar emocional y psicológico, con lo cual podrán responder a las demandas que se presentan en la vida cotidiana.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con objeto de establecer las bases para otorgar el servicio de orientación y terapia psicológica a los que se deberán ajustar los profesionales adscritos al proyecto y las personas que acuden al servicio se establecen las presentes reglas de operación.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ATENCIÓN PSICOLÓGICA”

1.- Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Atención Psicológica, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- V. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- VI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- VII. Plan estatal de desarrollo 2016-2022;
- VIII. NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico; y
- IX. NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

2. Introducción

El servicio de psicología inicio sus labores en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en el año de 1994 adscrito a la Dirección de Asistencia Social hasta marzo de 2011, integrándose a la Dirección de Desarrollo Humano, como Subdirección de Atención Psicológica. Cuyo personal atendía a pacientes en la misma Dirección de Desarrollo Humano. Actualmente el servicio de Psicología depende de la Dirección General de Asistencia Social.

El servicio de Atención Psicológica se debe a que el ser humano, por su naturaleza misma, pasa por diferentes etapas en su desarrollo, tanto individual como familiar y social, en las cuales presenta cambios, que pueden afectar su estado emocional y su relación con el entorno. Asimismo, algunas personas tienen o manifiestan características particulares que les hacen más sensibles a presentar algún tipo de trastorno mental, o bien han vivido experiencias traumáticas que pueden derivar en padecimientos tales como: trastornos de angustia, depresión, conflictos en las relaciones interpersonales, trastornos adaptativos o trastornos psicossomáticos, entre otros. En resumen, la atención psicológica implica un proceso de acompañamiento con la finalidad de que las personas beneficiarias encuentren por sí mismas opciones que les permitan vivir en equilibrio.

Las personas beneficiarias que son atendidas por el personal de Psicología adscrito a la Subdirección de Atención Psicológica, presentan problemáticas que muchas veces rebasan su capacidad para enfrentar situaciones cotidianas ya que no saben qué hacer, solicitando apoyo psicológico. Al servicio acuden por lo usual padres de familia cuyos hijos presentan problemas de comportamiento; hombres y mujeres de diferentes edades con problemas emocionales, parejas con problemas de comunicación, personas que han perdido a algún familiar, donde mediante la intervención terapéutica y de orientación desarrollan habilidades internas y sociales que les permite mejorar su calidad de vida.

3. Glosario de términos

- I. **Atención Psicológica:** Otorgar servicios profesionales dirigidos a la población beneficiaria, a través de acciones de psicoterapia y orientación, a fin de contribuir al desarrollo humano de la población asistida;
- II. **Beneficiarios:** Personas que obtienen un beneficio, en este caso la atención psicológica;
- III. **Bienestar emocional:** El bienestar emocional se refiere a la habilidad de manejar las emociones, lo que no significa reprimirlas sino en sentirse cómodo al manifestarlas, y hacerlo de forma apropiada. Una realidad es que las personas con capacidad para resolver los conflictos y las tensiones, y saber transitar por los tranes dolorosos o penosos, además tienen la flexibilidad suficiente como para disfrutar más de la vida;
- IV. **Bienestar psicológico:** El bienestar psicológico es resultado de una evaluación personal y subjetiva, la que puede provenir de percepciones o satisfacciones diversas, en lo financiero, en lo profesional, en lo sentimental, pero también en la percepción directa e indirecta que no se tienen disturbios mentales;
- V. **Canalización:** Documento mediante el cual se solicita atención entre instituciones;

- VI. Confidencialidad:** La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información;
- VII. Depresión:** Trastorno mental frecuente y una de las principales causas de discapacidad en todo el mundo. Afecta a más de 300 millones de personas en todo el mundo, con mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres;
- VIII. Equilibrio psicoemocional: Respuestas emocionales adecuadas que un individuo brinda hacia el entorno que lo rodea;**
- IX. Expediente Clínico:** Es un documento legal y confidencial, en el que se integran los datos necesarios para formular los diagnósticos, establecer el tratamiento médico y planificar los cuidados de enfermería. Es útil también para apoyar los programas de enseñanza, así como estudios clínicos y estadísticos;
- X. Orientación Psicológica:** Es el primer contacto con un psicólogo en el que se lleva a cabo una acción preventiva, o alternativas de acción;
- XI. Paciente:** El paciente es aquella persona que sufre de dolor y malestar y, por ende, solicita asistencia médica o está sometida a cuidados profesionales para la mejoría de su salud, o se encuentran en un proceso terapéutico por presentar problemas emocionales;
- XII. Paciente Psiquiátrico:** Es un individuo que requiere de intervención psiquiátrica y médica para prevenir el desarrollo de su enfermedad mental;
- XIII. Problemática Social** Un problema social es un problema que influye en un número considerable de personas dentro de una sociedad;
- XIV. Proyecto:** Proyecto de atención psicológica;
- XV. Salud Mental:** Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (OMS);
- XVI. Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- XVII. Terapia:** Tratamiento de colaboración basado en la relación entre una persona y el psicólogo. Como su base fundamental es el diálogo, proporciona un ambiente de apoyo que le permite hablar abiertamente con alguien objetivo, neutral e imparcial;
- XVIII. Trastorno emocional:** Es la consecuencia de insuficiencia en los procesos psicológicos adaptativos frente a las experiencias del ambiente y frente a las propias necesidades instintivas. Además de que estos trastornos son derivados de la angustia y de los mecanismos psíquicos insuficientes para controlarla.
- XIX. Trastorno o enfermedad mental:** De acuerdo con el portal de la OMS, hay una gran variedad de trastornos mentales, cada uno de ellos con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás. Entre ellos se incluyen la depresión, el trastorno afectivo bipolar, la esquizofrenia y otras psicosis, la demencia, las discapacidades intelectuales y los trastornos del desarrollo, como el autismo. Hay estrategias eficaces para prevenir algunos trastornos mentales, como la depresión. Se dispone de tratamientos eficaces contra los trastornos mentales y medidas que permiten aliviar el sufrimiento que causan. Los pacientes deben tener acceso a la atención médica y los servicios sociales que les puedan ofrecer el tratamiento que necesitan. Además, es fundamental que reciban apoyo social;
- XX. Vulnerabilidad:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

4.- Objetivo General

Contribuir en la atención de la población del estado de Hidalgo que presenta un deficiente manejo en sus emociones, proporcionándoles las herramientas cognitivas necesarias a fin de que mejoren sus habilidades de afrontamiento.

4.1 Objetivo Específico



Otorgar consultas psicológicas a las y los solicitantes del servicio, con el propósito de favorecer su equilibrio psicoemocional.

5.- LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura Geográfica

El proyecto de Atención Psicológica se dirige a la población del estado de Hidalgo que presenta problemas de salud mental.

5.2. Población Objetivo

El proyecto de Atención Psicológica atiende a personas en condición de vulnerabilidad que vivan en el Estado de Hidalgo, que soliciten el servicio de atención psicológica.

5.3. Criterios de Elegibilidad

5.3.1 Proceso de Selección

Niñas y niños mayores de 6 años, adolescentes y adultos que presenten problemáticas que afecten su salud mental, que vivan en el Estado de Hidalgo, que no cuenten con recursos económicos que les permita acudir a consulta particular de psicología o carezcan de servicios de seguridad social de salud.

5.3. Focalización

Las personas que requieren servicio de atención psicológica, deberán ser canalizadas por alguna instancia y acudir directamente a las oficinas ubicadas en el Sistema DIF Hidalgo, bajo las siguientes condiciones:

- a) Niñas y niños mayores de 6 años, acompañados de madre, padre o tutor;
- b) No reciban atención psicológica en otra dependencia, de manera privada o simultánea; y
- c) Personas con problemáticas emocionales, familiares, escolares, de pareja, sexuales o conductuales.

5.4 Documentos solicitados para el servicio de atención psicológica

Presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP con código QR).

5.4.1 Restricciones

Son las condiciones específicas que excluye a la población que, aun cumpliendo con las características, no se les otorga el beneficio, cuando:

- a) A los pacientes con trastorno o enfermedad mental que requiera de atención psiquiátrica;
- b) A las personas que estén recibiendo atención psicológica en otra dependencia o de manera privada;
- c) Aquellas personas que padezcan enfermedad mental crónica degenerativa no atendida médicamente;
- d) Aquellas personas que se encuentren en situaciones de violencia familiar y sexual deberán ser referidas a instancias especializadas, para que les sea proporcionada una atención integral.
- e) A las personas que acudan en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica;
- f) Niñas y niños menores de 6 años de edad; y
- g) La persona que requiera el servicio sea menor a 18 años y no acuda acompañado de madre, padre o persona que ejerce la tutoría.

5.5 Características de los Apoyos

5.5.1 Tipo o Modalidades de los beneficios

El proyecto de Atención Psicológica proporciona las siguientes modalidades en la prestación del servicio:

- a) **Consulta de Orientación:** Consiste en la consulta inicial que la persona beneficiaria tiene con el psicólogo, así como aquellas en las que por las características propias del caso sólo se realizan algunas acciones preventivas o se proporcionan a la persona beneficiaria alternativas de acción; y



- b) Consulta de Terapia Psicológica:** Consiste en la aplicación de un conjunto de técnicas y procesos por parte del profesional de la psicología hacia la persona beneficiaria con objeto de mejorar su calidad de vida.

Cada consulta tendrá una duración de 50 a 60 minutos, tiempo durante el cual se aplicarán las técnicas y estrategias correspondientes de acuerdo a la modalidad.

A cada solicitante del servicio de manera inicial o subsecuente se le programará una cita, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de trabajo del personal adscrito, indicándole la fecha y hora de la consulta.

Las consultas de Orientación, podrán ser otorgadas vía telefónica o en línea, en el período de duración de la contingencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de poder seguir otorgando el servicio y dar seguimiento a las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades correspondientes, para evitar la propagación del virus SARS-Cov-2. Quedan excluidos para la atención mediante las modalidades anteriormente mencionadas, aquellos usuarios que estén en situaciones de riesgo, o que se encuentre en peligro su vida (Ideación o planeación suicida, violencia de género, adicciones).

5.5.2 Cuota de Recuperación a cargo de la población beneficiaria

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria del servicio se determina conforme al Decreto 51 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2021, alcance Once No. 52, para los servicios asistenciales del proyecto Atención Psicológica.

5.6 Derechos de las personas beneficiarias, Instancia Normativa, Coordinadora y Ejecutora.

5.6.1. Derechos de la Persona Beneficiaria

- a) Solicitar y recibir de manera oportuna y clara, la información respecto a trámites y requisitos para acceder a los servicios de atención psicológica;
- b) Recibir del personal adscrito a la Subdirección de Atención Psicológica un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en atención a los derechos humanos que le asisten;
- c) Ser informada sobre la modalidad en la que será atendida;
- d) Recibir durante la orientación o terapia, un trato respetuoso, digno, honesto y ético, con equidad y bajo la perspectiva de género; y
- e) Que los datos personales recabados en su expediente personal, sean resguardados bajo estricta confidencialidad.

5.6.2. Derechos de la Instancia Normativa o Ejecutora

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por las personas beneficiarias; y
- b) Solicitar a las personas beneficiarias información necesaria, para el adecuado proceso de orientación y terapia psicológica.

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias Normativas o Coordinadoras y Ejecutoras

5.7.1 Obligaciones de la persona beneficiaria

- a) Las personas beneficiadas atenderán las indicaciones establecidas en las presentes reglas de operación
- b) Llenar el formato de solicitud para otorgar la primera cita;
- c) Asistir de manera puntual a sus citas, o bien notificar vía telefónica o presencial sobre la cancelación de la cita programada;
- d) Si considera ya no requerir el servicio, dar aviso al personal administrativo o al personal adscrito que le atiende;
- e) En caso de menores de edad, deberán acudir en compañía de su madre, padre o tutor;
- f) Presentar la ficha de consulta el día y hora correspondiente;
- g) Anotar la hora de llegada y sus datos personales en su hoja de registro;
- h) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, datos que le sean requeridos durante su proceso de Atención Psicológica;



- i) Responsabilizarse del uso de los materiales que le sean proporcionados para su atención; y
- j) Mostrar respeto por el personal que le atiende en el área de atención psicológica.

5.7.2 Obligaciones de instancia Normativa o Ejecutora

Las instancia normativa o ejecutora tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Otorgar un trato respetuoso, digno, honesto, ético y con perspectiva de equidad de género a las personas beneficiarias;
- c) Proporcionar ficha de consulta con las especificaciones de hora, fecha de consulta y nombre de la persona adscrita que le proporcionará el servicio;
- d) Verificar que el personal adscrito a la Subdirección de Atención Psicológica tenga licenciatura en la carrera de Psicología, con título y cédula profesional;
- e) Informar a la persona solicitante del servicio, de forma clara y oportuna, acerca de los trámites y requisitos para acceder al servicio de atención psicológica;
- f) Notificar a la persona beneficiaria del servicio que deberá cubrir la cuota de recuperación conforme a lo establecido en el Decreto 51 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2021 y que deberá depositar en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo; o en su caso realizar transferencia o depósito bancario durante el período de contingencia sanitaria por COVID-19;
- g) Aplicar evaluación económica personal posterior a la consulta inicial, a fin de determinar la cuota de recuperación;
- h) Informar a la persona beneficiaria, la periodicidad de las citas a las que deberá acudir; y
- i) Resguardar la confidencialidad de los datos personales recabados.

5.8 Padrón de Beneficiarios

Refiere el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios a los cuales deberán de sujetarse los proyectos que reciben financiamiento de fuentes federal o estatal, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. En el caso de los proyectos asistenciales, se hará referencia a la captura que se hace en el Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios (SIEB), que se alimenta mediante los datos de la población beneficiaria.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

5.8.1 Depuración del Padrón de Beneficiarios

La actualización del Padrón de Beneficiarios, será realizada de manera anual.

5.9 Causas de la Suspensión del Apoyo y Sanciones.

5.9.1 Causas de suspensión para el beneficiario

Serán causas de suspensión del servicio, las siguientes:

- a) Acumular tres inasistencias consecutivas, en las que no se notifique o cancele la cita correspondiente en la Subdirección de Atención Psicológica; y



- b) Cuando se detecta duplicidad de la atención psicológica, es decir, cuando esté siendo atendido de manera simultánea en otra instancia.

6. Instancias Participantes

6.1 Instancia Normativa

Le corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General de Asistencia Social, la facultad para normar el proyecto Atención Psicológica, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación.

6.2 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora responsable, es la Subdirección de Atención Psicológica, perteneciente a la Dirección General de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo.

6.3 Coordinación interinstitucional e interinstitucional

6.3.1 Coordinación Intrainstitucional

Dentro del Sistema DIF Hidalgo, se reciben las solicitudes hechas por las diferentes áreas para que sean atendidos los casos referidos para atención psicológica.

Así mismo, para atender a las personas beneficiarias remitidas por:

- a) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;
- b) Dirección de Protección a la Niñez y la Adolescencia;
- c) Dirección de Seguimientos de Acuerdos;
- d) Subdirección de Audiencia Pública; y
- e) Dirección General de Asistencia Social DIF Hidalgo.

6.3.2. Coordinación Interinstitucional

Con objeto de canalizar a personas beneficiarias que por las características propias de su caso requieran de la intervención complementaria a su proceso de atención psicológica y a efecto de optimizar su tratamiento, la Subdirección de Atención Psicológica a establecido coordinación interinstitucional remitiendo mediante Hoja de Referencia, (anexo 1) a instancias como:

- a) Módulo de Salud Mental Abraham Kanán;
- b) Hospital Psiquiátrico Villa Ocaranza;
- c) Unidad especializada para la prevención de la violencia física y sexual (UEPAVFS); y
- d) Instituto Hidalguense de la Mujer.

7. Transparencia

7.1. Control y Auditoría

Es responsabilidad del proyecto de Atención psicológica, proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de la aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditoría establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2 Calidad en el servicio

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Proyecto de Atención Psicológica, observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a la directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo se apegaran a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y los apoyos de este proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/500> y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

7.4. Rendición de Cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto de Atención Psicológica, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que les sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme a los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior mediante, la aplicación de principios constitucionales que rigen el servicio público, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. Mecánica de Operación

8.1 Proceso

El Proyecto se llevará a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la prestación del servicio que se contiene en el numeral 8.3 de las presentes reglas de operación:

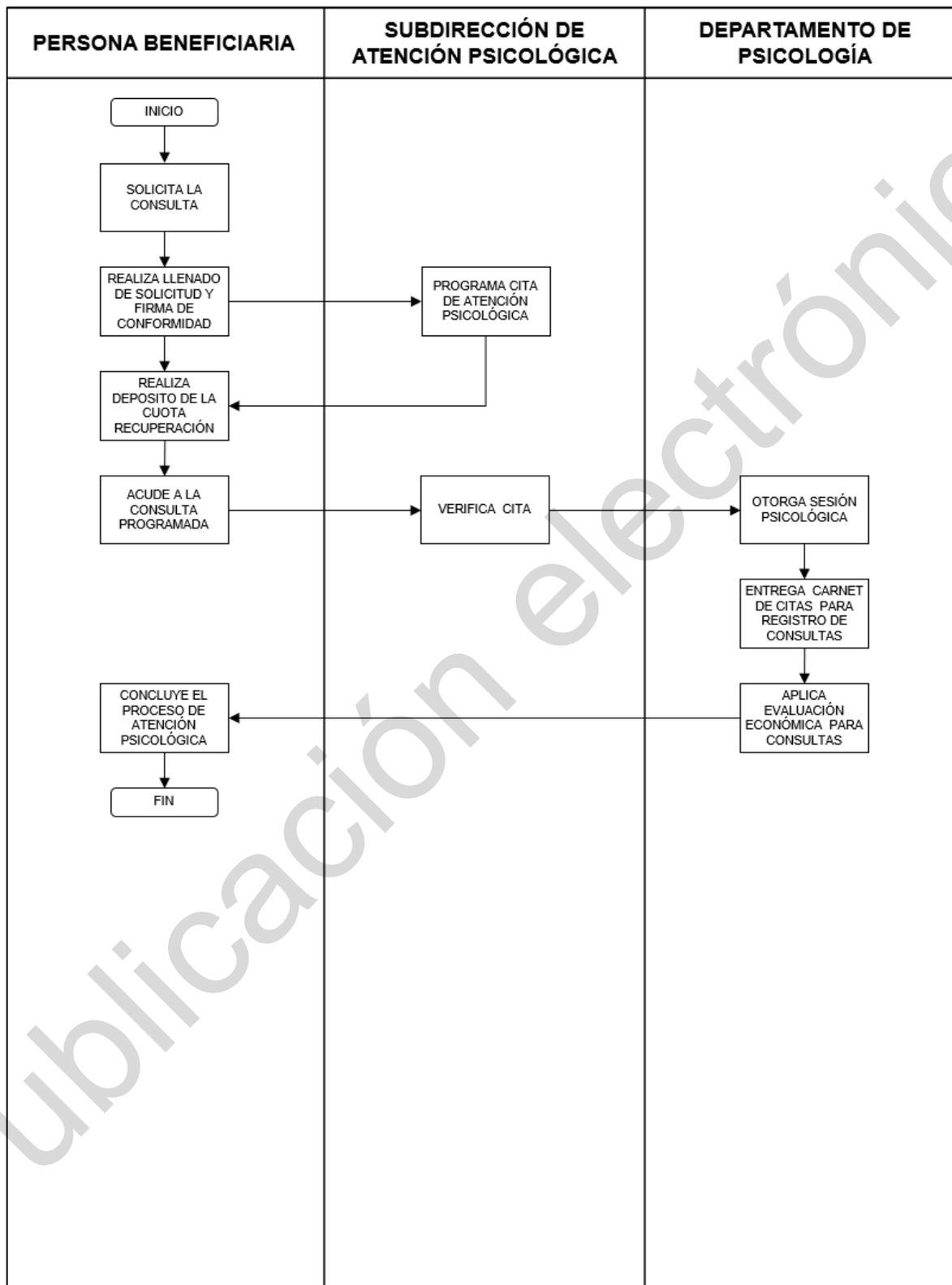
- a) Solicitar la consulta de manera directa, o bien canalizados por el área de audiencia pública, así como de otras instancias, en este caso con su oficio de solicitud correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- b) Solicitar cita en el área de recepción de la Subdirección de Atención Psicológica, donde se realizará llenado del formato de solicitud, (anexo 2) previa lectura de las indicaciones insertas y firma de conformidad;
- c) Durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19, podrá solicitar la cita vía telefónica y se recopilarán los datos del formato de solicitud;
- d) Se le programará una cita conforme a la agenda disponible señalando en la ficha de citas (anexo 3) día, hora y el profesional designado para atenderle;
- e) Realizar el día de su cita, depósito de la cuota de recuperación;
- f) Durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19, el pago de la cuota de recuperación de consulta inicial o subsecuente, podrá realizarse mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo y enviar previo a su cita, el comprobante correspondiente, vía whatsapp a la persona profesional asignada para su atención;
- g) Acudir a la consulta inicial programada, en el horario, y día señalado presentando una copia de la CURP (con código QR); o proporcionar los datos contenidos en la misma;
- h) El área administrativa verificará que la cita corresponda a la fecha y hora indicadas previamente;
- i) El personal adscrito asignado para atenderle, le otorgará una sesión de 50 a 60 minutos;
- j) Posteriormente a la asistencia a la primera consulta, se le entregará un carnet de citas (anexo 4) donde registrará las consultas subsecuentes determinando su periodicidad de acuerdo a la disponibilidad de su agenda o de la problemática específica del paciente;
- k) A efecto de determinar la cuota de recuperación se aplicará el formato Evaluación Económica Personal (anexo 5) a fin de determinar la cuota de recuperación que deberá cubrir por concepto de consultas subsecuentes, durante el tiempo que dure su tratamiento, dicha evaluación, será realizada de manera presencial y durante la contingencia sanitaria por COVID-19 podrá ser aplicada vía telefónica o en línea;
- y
- l) Concluye el proceso de atención psicológica cuando así lo considere el personal asignado para su atención.

8.2 Proceso de Entrega a Recepción

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios digitales para su entrega a las instancias estatales correspondientes.



8.3. Diagrama de Flujo de Procesos



9.- Seguimiento, monitoreo y evaluación.

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10.- Instrumentos para Verificación de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas de las evaluaciones realizadas” se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



10.1. Matriz de Indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2022
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 202



NOMBRE DEL PROYECTO:

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

FECHA DE ELABORACIÓN:

ago-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas preventivos y de intervención que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/ Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Población del Estado de Hidalgo que solicita Atención Psicológica, mejoran su salud mental ¹	Porcentaje de población dada de alta con respecto a la población atendida.	(No. de población dada de alta / No. total de población atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAPMIR22-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2022.	La población beneficiaria práctica las habilidades adquiridas en terapia.
COMPONENTES							
C1. Consultas otorgadas	Porcentaje de consultas otorgadas con respecto al total de consultas programadas.	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAPMIR22-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2022.	La población beneficiaria concluye el tratamiento y lleva a la práctica los conocimientos adquiridos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2022
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 202



NOMBRE DEL PROYECTO:

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

FECHA DE ELABORACIÓN:

ago-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
ACTIVIDADES							
A1. C1 Integrar expediente(2) de la población beneficiaria.	Promedio mensual de expedientes integrados	No. de expedientes integrados / 3 meses	Trimestral	Promedio	Eficacia	Formato DASAPMIR22-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2022.	La persona beneficiaria acude puntualmente a su consulta.
A2.C1 Realizar acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica	Porcentaje de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica realizadas con respecto al total de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica programadas	(No. de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica realizadas / No. total de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAPMIR22-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2022.	El personal del área de psicología pondrá en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas.

¹Para este proyecto se entiende por **Salud Mental**: "Estado de bienestar, donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad" (Reportajes, OMS, octubre 2011).

² Se entenderá por **Integrar Expediente**, a la recopilación de información y datos personales en el desarrollo de una consulta, y que pueden ser todas o algunas de las siguientes: ficha de identificación, antecedentes del caso, pruebas psicológicas aplicadas, resumen psicológico, oficios, notas de evolución, así como las que la (el) psicóloga(o) considere pertinentes, con estricto apego a la normatividad vigente, Y que puede ser de uno(a) o más pacientes atendidos en la misma sesión.

Nota. En este proyecto se considerará a un paciente **sin problemas de salud mental**, a aquellos que son dados de alta por una de las siguientes razones: a) ALTA TERAPÉUTICA, cuando a consideración de la psicóloga o psicólogo tratante, el paciente ha cumplido con los objetivos de terapia, b) cuando el paciente manifiesta mejoría y decide suspender el tratamiento, c) cuando el paciente ha asistido por lo menos a 3 ó 4 sesiones de terapia breve, habiendo manifestado mejora en el manejo de sus habilidades psicoemocionales, pero ya no concluir el tratamiento.

Realizó

Psic. Mariela Melo Montiel
Subdirectora de Atención Psicológica.

Vo. Bo.

M.G.P. Luis Fernando Viejo Meneses
Director General de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo.

Autorizó

Mtra. Rosa María Chávez Arias.
Directora de Planeación y Prospectiva

MIR2022/PROYECTO: Atención Psicológica

11.- Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto de Atención Psicológica e integrados al padrón de beneficiarios ,serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares , a los establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicable.

12.- Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias del servicio podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias acudiendo a la oficina de la Subdirección de Atención Psicológica del Sistema DIF Hidalgo ubicada en la Calle Vicente Salazar #100 Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, al número telefónico 7717150889 o al correo mariela.melo@hidalgo.gob.mx.

13.- Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos



Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo parados; artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
3. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.



12. Anexos

Anexo 1. Hoja de Referencia



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA



HOJA DE REFERENCIA ESTABLECIMIENTO QUE REFIERE	Referencia <u> X </u> / Contrarreferencia No. de registro	
	Fecha de referencia/contrarreferencia	
	Hora de referencia/contrarreferencia	
	Urgencia	

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Edad	Sexo
-----------	------------------	------------------	------	------

Domicilio particular:	Calle		Número
Colonia/población	Delegación o municipio	Entidad federativa	Código postal
Número de expediente			

Motivo del envío:
Impresión. Diagnóstico

Establecimiento que refiere:			
Domicilio	Calle	Numero	Número de teléfono
Colonia/Población	Delegación o municipio	Entidad federativa	Código postal

Establecimiento al que se refiere (receptor):			
Domicilio	Calle:	Numero:	Número de teléfono
Colonia/Población:	Delegación o municipio:	Entidad federativa:	Código postal

Motivo de la referencia (resumen clínico del padecimiento):
Impresión Diagnostica:
Observaciones:

Personal que refiere	Firma
----------------------	-------

Anexo 2. Formato de solicitud.**SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA****FORMATO DE SOLICITUD****INDICACIONES PARA LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

1. Las citas de atención Psicológica inicial se otorgarán al momento de presentarse a esta subdirección y llenar su formato.
2. La fecha de la cita será de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de la psicóloga.
3. Se otorgarán solo 10 minutos de tolerancia después de la hora de la cita para que pueda ser atendido, en caso de llegar después del tiempo indicado se **CANCELARA Y DEBERÁ** de solicitar nueva cita.
4. Si no puede asistir a su cita, cancelarla con anticipación para reprogramarla nuevamente, o si ya no requiere del servicio, avisar por favor.
5. Será causa de suspensión del servicio, faltar de forma injustificada en 3 ocasiones consecutivas
6. En caso de solicitar Atención Psicológica para menores de edad, deberá de acudir a la primera cita los padres o el tutor.
7. Al acudir a consulta deberá presentar su ficha correspondiente.
8. Anotar su hora de llegada y sus datos personales en la hoja de registro con la psicóloga que le corresponda.
9. Las situaciones que se presenten y no estén consideradas en este reglamento, serán atendidas por el personal de psicología o profesionales en psicología de la Subdirección de Atención Psicológica.
10. Favor de presentar copia de **CURP** en su primera consulta.



FIRMA DE CONFORMIDAD

Sistema DIF Hidalgo Salazar No. 100 Col. Centro, Pachuca Hidalgo Tel. 71 5 08 89

DATOS DEL PACIENTE Ó PACIENTES:

FECHA DE HOY:

NOMBRE:	
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
ESCOLARIDAD:	
MOTIVO DE CONSULTA:	
MUNICIPIO O ESTADO:	
NUM. TELEFONICOS:	
CURP:	
QUIEN LO CANALIZA:	

NOMBRE:	
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
ESCOLARIDAD:	
MUNICIPIO O ESTADO:	
NUM. TELEFONICOS:	
CURP:	
QUIEN LO CANALIZA:	

FECHA DE LA CITA:	
NOMBRE LA PSICOLOGA:	



Anexo 3.- Ficha de citas

	
SISTEMA DIF HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	
PSIC: _____	
Paciente: _____	
Fecha de la Cita: _____ Hora: _____	
Favor de presentar copia de CURP de todos los beneficiarios en su primera consulta.	
Nota: Solo se darán 10 minutos de tolerancia después de la hora indicada en su Ficha, si llega más tarde se reprogramará nueva cita. Salazar No. 100 Col. Centro C.P. 42000 Tel.77171 5 08 89	
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA \$ _____	

Publicación electrónica

Anexo 4. Carnet de citas.

FECHA	HORA	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

FECHA	HORA	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

SUGERENCIAS

- Acudir de manera puntual a su cita, ya que sólo cuenta con 10 minutos de tolerancia, de lo contrario se le reprogramará su cita.
- Para pacientes subsecuentes, puede solicitarla vía telefónica al: 771 715 0889
- Si no poder acudir a su cita programada será necesario que cancele o re programe de manera anticipada, puede hacerlo de manera telefónica o acudir a la Subdirección de Atención Psicológica.
- Se le recuerda que después de 3 inasistencias injustificadas el servicio será suspendido.
- Mantenga en buen estado este carnet y preséntelo en cada cita.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA



CONSULTORIO: _____

Carnet de Citas

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

Nº DE EXPEDIENTE: _____

IDE: _____

PSICÓLOGO: _____

TERAPIA: _____ ORIENTACIÓN: _____



Anexo 5. Evaluación Económica



EVALUACIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA



NOMBRE COMPLETO: _____ FECHA: _____

No. EXPEDIENTE _____ CLASIFICACIÓN: _____

	3	2	1	0	TOTAL
NIVEL DE ESTUDIOS	PROFESIONISTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR	BASICO	SIN ESTUDIOS	
OCUPACION ACTUAL	DUEÑO	EMPLEADO	DESEMPLEADO	JUBILADO/ PENSIONADO	
DEPENDIENTES ECONOMICOS	0	1 A 3	4 A 6	7 EN ADELANTE	
INGRESOS FAMILIARES	4-6 SALARIOS MINIMOS	3 SALARIOS MINIMOS	0-2 SALARIOS MINIMOS	DESEMPLEADO	
TIPO DE VIVIENDA	PROPIA	PRESTADA/FAMILIAR	RENTADA	SIN CASA	
CONSTITUCION DE LA VIVIENDA	COCINA, SALA, COMEDOR, 1 BAÑO 3 RECAMARAS	COCINA, SALA, BAÑO, COMEDOR, 2 RECAMARAS	CUARTO, COCINA Y BAÑO	CUARTO REDONDO	
PERSONAS QUE HABITAN EN LA MISMA VIVIENDA	1 A 3	4 A 6	7 A 9	10 EN ADELANTE	
ESTADO DE SALUD	SIN PROBLEMAS DE SALUD	ENFERMEDAD COMUN	ENFERMEDAD CRÓNICO DEGENERATIVA	ENFERMEDAD TERMINAL	
PERIODICIDAD DE LA CONSULTA	MENSUAL	QUINCENAL	SEMANAL	DOS VECES POR SEMANA	
				TOTAL	

CLASIFICACION		
A	\$ 2.00	0 A 9
B	\$ 10.00	10 A 15
C	\$ 20.00	16 A 22
D	\$ 35.00	23 A 27

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APLICA.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social conjuntamente con la persona encargada del proyecto Atención Psicológica.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/05, se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/05 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO ATENCIÓN PSICOLÓGICA celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, en 2016, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que constituyen un llamamiento universal a la acción, entre otros aspectos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El objetivo 3, referente a Salud y bienestar, entre otros aspectos propone **a)** reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar; **b)** Lograr la cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos; **c)** Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SEGUNDO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece sobre los servicios de salud dirigidos a población: “Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados...” así mismo, la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo en su artículo 2, menciona: “Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Tiene entre otras finalidades las señaladas en las fracciones IV y V, las siguientes: La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población...”.

TERCERO. Que es la Ley de Asistencia Social vigente, respecto a la asistencia social, refiere en el Artículo 3: “Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”. Añade en el artículo 4, “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”.

CUARTO. Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo en el artículo 2, fracción LV, define como Reglas de Operación las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales y estatales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

QUINTO. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2022, establece que Los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2022.

SEXTO. Que el Plan estatal de Desarrollo Actualizado, como Plan de Acción de la política sectorial 2020– 2030 en materia de Salud establece una Acción estratégica respecto a Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general, A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en concordancia con el Objetivo General del Eje 3.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, denominado Salud con Calidad y Calidez, textualmente señala “Ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad”

SÉPTIMO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en el artículo 24 establece, “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”. Así mismo, en el Artículo 2, fracción II refiere que, para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”. En consecuencia, el Artículo 7 determina “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...”.

OCTAVO. Que, con el propósito de establecer un procedimiento claro y transparente en el ejercicio del presupuesto y los mecanismos para beneficiar mediante éste a población en situación de vulnerabilidad, se generan las presentes Reglas de Operación relativas al Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados, en apego a los principios de equidad, transparencia, eficiencia y la eficacia.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS”

1. Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley de Asistencia Social;
- V. Ley General de Desarrollo Social;
- VI. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- VII. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- VIII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo; y
- XIII. Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y Plan Actualizado de Desarrollo.

2. Introducción

Debido a que las circunstancias de emergencia que presentan las personas solicitantes del apoyo requieren de un tiempo de respuesta prácticamente inmediato, el proceso de atención debe ser ágil y expedito, ya que está de por medio la salud e inclusive la vida de las personas beneficiadas, por lo que las y los servidores públicos adscritos(as) al Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, deberán tener un alto grado de sensibilidad, empatía y actuar en el marco de los valores humanos y éticos institucionales que permitan proporcionar el servicio con calidad y calidez a las personas solicitantes, bajo los principios de equidad, eficacia, eficiencia y transparencia bajo el cual se rige el servicio público.

2.1 Antecedentes

El Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados se estableció en 1987, bajo la denominación Atención a Desamparados, Trabajo Social y Salud Mental, cuyas principales acciones estaban dirigidas a brindar apoyo de férretos, medicamentos, atención psicológica y traslados a los diferentes hospitales de la ciudad de México, considerados de tercer nivel, en virtud de que en la ciudad de Pachuca no se contaban con especialidades.

Actualmente los apoyos que se otorgan están relacionados con afectaciones a la salud de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad que atraviesan situaciones emergentes, para disminuir sus gastos extraordinarios debido a alguna afectación en la salud, derivados de enfermedad, accidente o desastre incluyendo una endemia, brote epidémico, epidemia o pandemia y que consecuentemente requieran de estudios clínicos o medicamentos, solicitados por una entidad médica.

3. Glosario de términos y definiciones

- I. **Beneficiario:** Es la persona que recibe un servicio o apoyo asistencial a través de los programas, acciones y servicios de asistencia social que promueven y prestan las dependencias e instituciones de asistencia social públicas y privadas (Artículo 2, Fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo).
- II. **Brote epidémico:** La aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo, lugar y persona. O el incremento significativo de casos en relación a los valores habitualmente observados. O cuando aparece una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella. También se llama a la presencia de cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.
- III. **CURP:** Es el acrónimo de Clave Única de Registro de Población asignada por RENAPO, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país.
- IV. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- V. **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa y contagiosa causada por el virus SARS-COV-2 descubierto más recientemente junto a sus variantes. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia mundial. (**Definición Organización Mundial de la Salud 2020**)
- VI. **Declaratoria de emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador; (**LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 17 DE AGOSTO DE 2020. Ley publicada en el Alcance del Periódico Oficial, el lunes 5 de diciembre de 2011.**)
- VII. **La declaratoria de desastre natural:** Es el acto mediante el cual la SEGOB reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una Entidad Federativa, se encuentran ante la inminencia o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno perturbador de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aun ante la presencia de una Declaratoria de Desastre Natural. (**ACUERDO que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del fondo revolvente, CAPITULO II, DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Artículo 7**)
- VIII. **Desastre:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un desastre se define como situaciones imprevistas que representan serias e inmediatas amenazas para la salud pública o cualquier situación de salud pública que pone en peligro la vida o salud de una cantidad significativa de personas y exige la acción inmediata.
- IX. **DIF Municipal:** Organismo público responsable de la Asistencia Social en el ámbito municipal, centralizado, descentralizado o desconcentrado de la administración pública municipal.
- X. **Emergencia:** La situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad pública.
- XI. **Endemia:** Enfermedad que afecta a un país o una región determinados, habitualmente o en ciertas épocas.
- XII. **Epidemia:** Aparición, en una comunidad o región definida, de casos de una enfermedad (o de un brote) con una frecuencia que claramente rebasa la incidencia normal prevista. El número de casos que indica la existencia de una epidemia varía según el agente infeccioso, las dimensiones y el tipo de la población expuesta, su experiencia previa o la falta de exposición a la enfermedad, así como la época y el lugar donde se presenta. La epidemicidad es relativa a la frecuencia habitual de la enfermedad en la misma zona, entre la población especificada y en la misma estación del año.

- XIII. Evaluación Económica:** Instrumento diseñado por el Sistema DIF Hidalgo que permite una idea general sobre la situación económica del beneficiario; será aplicada de manera aleatoria y su vigencia será de 1 año.
- XIV. Entrevista:** Técnica para establecer un dialogo entre el Peticionario y el servidor público profesional en Trabajo Social mismo que interroga y el o los entrevistados contestan datos sobre su situación familiar, económica o de salud que contribuye a tomar una decisión respecto al porcentaje de apoyo.
- XV. Identificación:** Documento emitido por institución pública que, entre otros datos consta el nombre de la persona, su domicilio en el Estado de Hidalgo, firma y fotografía.
- XVI. Monto Máximo Diario Establecido:** Es la cantidad de dinero máxima que puede darse al momento de la petición, en base a la disponibilidad presupuestal y la demanda de servicio, para solicitantes de primera vez y diferente para solicitantes subsecuentes.
- XVII. Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas asistenciales que opera o coordina el Organismo ya sea de manera directa o a través de los Organismos Municipales.
- XVIII. Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- XIX. Peticionario:** Es la persona que legítimamente presenta una petición de apoyo al Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados ya sea para beneficio propio, de algún familiar o persona conocida.
- XX. Población atendida:** Ciudadanos que acuden al Sistema DIF Hidalgo, sea en calidad de Peticionario o Beneficiario reciben atención del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados.
- XXI. Procuraduría:** Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
- XXII. Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas planteadas en este documento a las cuales se sujeta el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, emitidas por el Sistema DIF Hidalgo, autorizadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- XXIII. Seguro de Emergencia para pacientes positivos al virus SARS-COV-2:** Apoyo económico que se otorga a las personas en condiciones de vulnerabilidad que perdieron su fuente de ingresos por padecer el virus y estar en aislamiento prescrito. (En apego al programa Escudo implementado por el C. Gobernador Constitucional del Estado del Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, y con base en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo el día 25 de Marzo del 2020, en el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020)
- XXIV. Servicio:** la actividad técnica, directa o indirecta, de la Administración Pública Estatal o Municipal, que ha sido creada o controlada para asegurar de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público.
- XXV. Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- XXVI. Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal.
- XXVII. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios. En este sistema informático se registra el Padrón de Beneficiarios.
- XXVIII. SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública. En este sistema informático se registra el avance programático – presupuestal.
- XXIX. Situación de Vulnerabilidad:** Estado en el que se encuentran personas, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos, entre otros) enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarla por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.
- XXX. Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, o los Sistemas DIF municipales organismo descentralizado estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, a fin de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.
- XXXI. Visita domiciliaria:** Técnica privativa del trabajo social que se aplica en el domicilio del Peticionario o Beneficiarios a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del beneficiario al sistema socio-familiar.



4. **Objetivo General**

Disminuir gastos extraordinarios a población en situación emergente asociada a la salud, a través de apoyos en especie a personas de escasos recursos o que presenten más de dos condiciones de vulnerabilidad.

4.1 **Objetivo Específico**

Otorgar apoyos asociados a la salud.

5. **LINEAMIENTOS GENERALES**

5.1 **Cobertura Geográfica**

El proyecto tiene cobertura en el Estado de Hidalgo.

5.2 **Población Potencial**

De acuerdo, al informe emitido por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, respecto a la Medición de la Pobreza, el número de personas habitantes del Estado de Hidalgo con carencia a la seguridad social es de 2,061,464.

5.3 **Población Objetivo**

Personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Hidalgo en situación emergente asociada a la salud que presenten más de dos condiciones de vulnerabilidad.

5.4 **Criterios de Elegibilidad**

5.4.1 **Proceso de Selección**

Serán susceptibles de ser beneficiadas las personas que reciban atención médica en alguna institución de salud pública de primer, segundo y tercer nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo o Federal, en el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo incluidos los Centros de Rehabilitación Integral Regionales, Unidades Básicas de Rehabilitación y Hospital del Niño DIF Hidalgo. Es decir, que no sean derechohabientes de la seguridad social; por otra parte, que la situación emergente de salud en la familia implique gastos catastróficos o que la situación de emergencia se derive de algún accidente o sean personas afectadas por desastres.

5.4.2 **Focalización**

Las personas o sus familiares aspirantes a beneficiarse con los apoyos que proporciona el Proyecto, son quienes se presentan directamente en el área que ocupa el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, a tramitar apoyo para medicamentos, apoyos para el cuidado del paciente en casa, (no incluyendo material de curación), estudios de gabinete y de laboratorio o análisis clínicos, sesiones de hemodiálisis, pago de cirugías en Instituciones de salud pública derivados de tratamientos prescritos por personal médico adscrito a Instituciones de Salud Pública de primer, segundo y tercer nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

Por otra parte, son atendidas las personas que solicitan apoyo mediante Seguro de Emergencia, para pacientes de SARS-COV-2; gastos funerarios y otros apoyos de naturaleza singular que permitan atender situaciones emergentes y que se determinen por acuerdo de la persona titular del Sistema DIF Hidalgo o de la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, en el marco del **programa Escudo implementado por el C. Gobernador Constitucional del Estado del Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, (y con base en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo el día 25 de Marzo del 2020, en el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020).**

Concluye el proceso de selección mediante la aplicación de una Evaluación Económica o Entrevista Verbal que permite tener una referencia de la situación económica de la persona peticionaria.

5.5 **Documentos solicitados para el trámite del apoyo Ayuda en Especie a Desamparados**

Las personas que realizan el trámite de apoyos que proporciona el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, deberán hacer entrega al personal adscrito al Proyecto, la siguiente documentación:

- I. Fotocopia de la CURP (con código QR) del beneficiario;
- II. Entregar copia de identificación oficial del peticionario (INE, licencia para conducir vigente y Credencial de INAPAM) con domicilio en el Estado de Hidalgo actualizada;
- III. En caso de no contar con identificación oficial actualizada, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal de su procedencia, la cual deberá contar con vigencia de tres meses como máximo;



- IV.** Entregar documento original emitido por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, conforme al apoyo solicitado el cual podrá ser receta médica, resumen medico u otro documento oficial donde se establezcan las circunstancias que justifiquen lo solicitado, mismo que deberá contener:
- Nombre completo del paciente igual al de la CURP (con código QR);
 - A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones y sello original de la institución;
 - Deberá presentarse con fecha que no rebase 10 días hábiles a partir de su expedición.
- V.** Contestar verazmente el formato de Evaluación Económica o Entrevista Verbal;
- VI.** Además de lo solicitado en las fracciones anteriores y ante situaciones específicas que presenta la persona solicitante o beneficiaria deberán considerarse los siguientes supuestos:
- Cuando el monto sea igual o menor a \$ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N) deberá presentar original de la receta médica;
 - Para apoyos a la salud cuyo monto sea igual o mayor a \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) deberá presentar, el Resumen Médico original en hoja membretada de la Institución Pública en el estado de Hidalgo, federal o municipal;
 - Para apoyo de medicamento de uso controlado deberá presentar copia de receta o de dictamen médico previo cotejo de su original por el personal adscrito al proyecto quien realizará la devolución del original a la persona peticionaria o beneficiaria, misma que deberá presentar ante el proveedor para obtener el medicamento;
 - Para apoyo a personas que se encuentran hospitalizadas en alguna Institución de Salud Pública en el Estado de Hidalgo, deberán presentar Resumen Médico o Receta el mismo día de su expedición salvo casos en que la persona peticionaria se encuentre en municipios distantes y limitada para su desplazamiento a las instalaciones del Sistema DIF Hidalgo se le otorgarán dos días posteriores a la fecha de expedición del documento oficial;
 - Para apoyo a ciudadanos(as) Hidalguenses que están siendo atendidos(as) en Hospitales de Alta Especialidad del Sector Salud ubicados en otros estados, deberán presentar los documentos ya referidos en las fracciones I a la V;
 - Para apoyo en gastos de cirugía programada deberán presentar el Dictamen Médico y la cotización actualizada, considerando únicamente a las Instituciones que permitan aceptar las condiciones de pago del Sistema DIF Hidalgo; y
 - Para el Seguro de Emergencia por SARS-COV-2, por única vez, deberá presentar el Resumen o Dictamen Médico, emitido por el Sector Salud del Estado de Hidalgo, avalado por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos el InDRE (SARS-COV-2), mediante la Técnica de RT-PCR de exudado nasofaríngeo mismo que deberá ser con diagnostico positivo, el documento emitido no deberá tener más de 60 días naturales a partir de su expedición. la información relacionada será proporcionada por el personal adscrito al proyecto en el número telefónico 771 71 73100 ext. 3145, donde recibirá orientación de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs. Sobre la aplicación de WhatsApp, al teléfono 771 189 1569 donde será recibida la documentación comprobatoria en archivo digital.
- VII.** Para apoyo de gastos funerarios deberá presentar:
- Entregar copia de identificación oficial del peticionario (INE, licencia para conducir vigente y Credencial de INAPAM) con domicilio en el Estado de Hidalgo actualizada;
 - CURP de la persona finada;
 - Acta o Certificado de Defunción (sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones) la cual deberá ser presentada no más de 15 días hábiles a partir del día de su expedición; si el fallecimiento se debiera a hechos violentos diferentes a enfermedad, deberán presentar el oficio de la entrega de cuerpo expedida por el Ministerio Publico o autoridad competente; y
 - Cotización del servicio de la funeraria, cabe señalar que únicamente se apoyara a personas que presenten documentación de las agencias funerarias que estén dados de alta en el Padrón de Proveedores de gobierno del estado de acepten las condiciones de pago del Sistema DIF Hidalgo.
- VIII.** En caso de alguna omisión o error en la receta médica y considerando la ubicación lejana de quien la suscribe o la vulnerabilidad de la persona peticionaria o beneficiaria se podrá realizar el trámite con una receta original emitida por el Médico adscrito al Sistema DIF Hidalgo, que supla el error de

- origen; no aplica para gestores municipales a quienes se les capacita para que la documentación se presente completa en base a las presentes reglas de operación;
- IX. El Sistema DIF Municipal es la instancia que podrá realizar el trámite ante el Sistema DIF Hidalgo a favor de personas residentes del municipio que corresponda, para lo cual deberá presentar documento oficial que acredite al servidor público para realizar dicha gestión, que como máximo serán cinco trámites por mes;
 - X. De las peticiones por escrito en papel, por correo electrónico o verbales que la ciudadanía dirige la persona titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo o titular del Sistema DIF Hidalgo, podrán ser atendidas siempre y cuando se mencione el apoyo solicitado, nombre la persona peticionaria, domicilio completo, localidad, municipio y teléfono de contacto, lo anterior para motivar al peticionario(a) o beneficiario(a) a realizar el trámite cumpliendo con los requisitos de las presentes reglas de operación; y
 - XI. En caso de que la persona peticionaria o beneficiaria sean residentes de otro estado, pero atendidos en Instituciones de Salud Pública en el Estado de Hidalgo, el personal adscrito al proyecto gestionara la posibilidad del apoyo con la entidad correspondiente, en el marco de los acuerdos establecidos.

5.5.1 Restricciones:

No se proporcionará el apoyo del proyecto, cuando:

- I. Se requiera para tratamientos estéticos o dentales estéticos;
- II. Cuando se solicite la compra de medicamentos o productos médicos solo disponibles en extranjero;
- III. Cuando el producto solicitado se encuentre agotado o discontinuado en el país;
- IV. No procede para apoyo material de curación de cualquier naturaleza;
- V. Cuando el documento oficial como receta o resumen médico provenga de servicios médicos particulares, de servicios de salud de otros estados de ciudadanos que no sean Hidalguenses, o de otros países, así como de los considerados regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM);
- VI. Cuando haya incumplimiento de los criterios de elegibilidad o requisitos planteados en estas Reglas de Operación;
- VII. Presente la documentación requerida con tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
- VIII. Cuando el servidor público de DIF Municipal que funja como peticionario no presente oficio de comisión y credencial de su centro de trabajo para realizar el trámite; y
- IX. Cuando no exista suficiencia presupuestal.

5.6 Características de los apoyos

5.6.1 Tipo de beneficios que proporciona el Proyecto:

Los apoyos que se otorgan están supeditados a una prescripción o dictamen médico emitido por personal adscrito a los servicios de salud pública federal, estatal o municipal, que deriva de una situación de emergencia de salud.

Apoyo para gastos funerarios, el monto del apoyo se sujeta a la disponibilidad presupuestal definida en el monto máximo diario establecido en el Programa Operativo Anual (POA) y la demanda diaria.

Los apoyos consisten en:

- I. Medicamentos de línea general, especializados o controlados;
- II. Apoyos para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, leches especiales para menores con problemas de nutrición y pañales cuando la persona solicitante o beneficiaria presente alguna discapacidad y entregue resumen médico;
- III. Estudios de gabinete y estudios de laboratorio o análisis clínicos;
- IV. Sesiones de Hemodiálisis;
- V. Pago de cirugías en Instituciones de Salud Pública que acepten las condiciones de pago del Sistema DIF Hidalgo;
- VI. Seguro de Emergencia, para pacientes de SARS-COV-2 consistente en un apoyo económico por familia de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) a personas que hayan perdido su fuente de empleo por haber adquirido el contagio SARS-COV-2, se otorgará por única vez, el beneficiario deberá no ser derechohabiente al IMSS, ISSSTE, PEMEX, ISSFAM o atendido en instituciones de salud privadas;
- VII. Apoyos a Personas Afectadas conforme a la declaratoria de emergencia que la persona titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo emita en lo que corresponda al Sistema DIF Hidalgo;

- VIII. Apoyos para Gastos Funerarios;
- IX. Asimismo, se atienden las peticiones para solventar necesidades relacionadas con la recuperación de la salud de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela de la Procuraduría, residentes de los Centros Asistenciales dependientes del Sistema DIF Hidalgo; y
- X. Otros apoyos que se determinen por acuerdo de la persona titular del Sistema DIF Hidalgo o de la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, en el marco de las facultades que la normatividad aplicable les otorga, incluyendo apoyo económico.

5.6.1.1 Modalidad de los Apoyos

El monto de los apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal cotidiana; para efectos de incrementar el porcentaje de apoyo, y consecuentemente el impacto en la economía de la persona beneficiaria, los apoyos que otorga el Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto, serán solventados mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. **Unilateral:** El Sistema DIF Hidalgo conforme a la disponibilidad presupuestal, proveerá el apoyo solicitado, parcial o totalmente;
- II. **Bipartita:** Se convoca la red de apoyo para que otra instancia de asistencia social contribuya, principalmente el DIF Municipal o la propia familia de la persona beneficiaria por lo que el porcentaje de la aportación se divide entre dos; y
- III. **Tripartita:** Se convoca la red de apoyo para que otra instancia de asistencia social contribuya, principalmente el DIF Municipal, voluntariados o la propia familia del beneficiario, por lo que el costo del apoyo otorgado se divide en tres partes.

5.6.1.2 Del Monto de los Apoyos:

El monto del apoyo se sujeta a la disponibilidad presupuestal y conforme a la demanda diaria de solicitud de apoyo, de acuerdo a los siguientes casos:

Si la persona beneficiaria se encuentra internada en algún hospital público del Estado de Hidalgo podrá recibir apoyo una vez al día, durante su hospitalización;

- I. Si la persona beneficiaria está en tratamiento médico ambulatorio podrá recibir un apoyo máximo al mes o dos en base al grado de complejidad de su tratamiento;
- II. El apoyo podrá ser por reembolso de gastos ejercidos hasta por un monto de \$1,990.00 (un mil novecientos noventa pesos 00/M.N.) incluido IVA; cuando el monto exceda esta cantidad deberá ser autorizado por la persona titular del Organismo o de la Dirección General de Asistencia Social. La entrega de la factura no podrá exceder de los tres días hábiles a partir de su emisión, este apoyo se otorgará únicamente cuando el proveedor del servicio no acepte las condiciones de pago consideradas por el Sistema DIF Hidalgo y la persona solicitante o beneficiaria haya realizado la erogación y solicite el apoyo.
- III. Se podrá proporcionar apoyo a personas beneficiarias que cuenten con seguridad social siempre y cuando la institución de salud no cuente con la infraestructura técnica para realizar estudios médicos o de gabinete o que exista desabasto de medicamentos, conforme a la suficiencia presupuestal y presenten el documento oficial de la Instancia de Seguridad Social, debiendo ser autorizado por la persona titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social; y
- IV. Cuando el apoyo solicitado sea al 100% y rebase el monto máximo diario establecido se someterá a la autorización de la persona titular del Organismo o de la Dirección General de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo.

El porcentaje del apoyo a otorgar está supeditado a la suficiencia presupuestal del Proyecto, esta suficiencia deberá ser monitoreada y regulada conforme al Programa Operativo Anual autorizado.

5.6.2 Acciones transversales

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022, en la estrategia transversal de perspectiva de género G3, señala en la Línea de Acción G3.6 Mejorar la prevención y atención en los servicios de salud de los padecimientos físicos y mentales de las mujeres y hombres, mismos que en igualdad de derechos, se ajusten a las necesidades diferenciadas de su naturaleza física en todas las etapas de su ciclo vital, de tal manera que los apoyos que se otorgan a través del proyecto, se otorgan sin distinción de género, condición económica, edad u otro tipo de condición social.



5.6.3 Cuota de Recuperación a Cargo de la Población Beneficiaria

El trámite para la gestión del apoyo que proporciona el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, no tiene costo alguno para las personas beneficiarias.

5.7 Derechos de las personas beneficiarias, de las Instancias Normativa, Coordinadora y Ejecutora.

5.7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Ser atendidas con respeto a su dignidad, con calidad, calidez, cordialidad, empatía y no discriminación aplicando el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- II. Que su petición sea valorada conforme las presentes reglas de operación;
- III. Recibir orientación y asesoría respecto a los requisitos establecidos en las reglas de operación del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados;
- IV. Recibir en tiempo y forma por parte del proveedor los apoyos que le sean autorizados;
- V. Recibir información en tiempo y forma del estado de su trámite;
- VI. Replantear su petición de apoyo en apego a los requisitos establecidos; y
- VII. Ser sujeta de representación para realizar el trámite de solicitud de apoyo por un familiar, persona vecina o amiga, servidor público del Sistema DIF Municipal o cualquier persona solidaria que funja como red de apoyo.

5.7.2 Derechos de la Instancia Normativa o Coordinadoras

- I. Coordinar la operación del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados a través de las presentes reglas de operación;
- II. Conocer el monto del presupuesto asignado al Proyecto, así como ampliaciones o reducciones al mismo;
- III. Autorizar el apoyo a personas cuyo monto requerido rebase el monto máximo diario establecido;
- IV. Autorizar el apoyo a personas que presenten una alta vulnerabilidad independientemente de tener seguridad social o que residan en otras entidades federativas, pero que sean hidalguenses;
- V. Impulsar la implementación de estrategias de acercamiento a la población objetivo;
- VI. Activar redes de apoyo institucionales, sociales y familiares para alcanzar una sinergia de apoyo al beneficiario;
- VII. Aprobar la dotación de apoyos que permitan atender situaciones extraordinarias, emergencias, desastres, pandemias y otros fenómenos naturales imprevistos; e
- VIII. Impulsar convenios de colaboración con instancias de los sectores público, social y privado.

5.7.3 Derechos de la Instancia Ejecutora

- I. Calcular el monto máximo diario, con base al presupuesto autorizado, así como la demanda de apoyos;
- II. Establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado;
- III. Activar redes institucionales, sociales o familiares para contribuir a otorgar el apoyo solicitado; y
- IV. Realizar al menos dos cotizaciones, vía telefónica, de los apoyos requeridos con los proveedores de bienes y servicios con los que se tenga convenio.

5.8 Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras.

5.8.1 Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Dar un trato respetuoso al personal adscrito al Sistema DIF Hidalgo, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- II. Proporcionar la documentación requerida, completa;
- III. Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su expediente;
- IV. Canjear el vale de medicamentos dentro de los 3 días naturales a partir de la fecha de su emisión;
- V. Atender la entrevista de Trabajo Social durante el proceso de atención y permitir la visita domiciliaria, en caso de ameritarlo;
- VI. Hacer uso responsable de los apoyos recibidos de acuerdo a las especificaciones de uso o indicaciones prescritas; y
- VII. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación para el otorgamiento del apoyo solicitado.

5.8.2 Obligaciones de la Instancia Normativa o Coordinadora

- I. Difundir las presentes reglas de operación;
- II. Vigilar proceso operativo del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados; y



- III. Atender directamente los casos que pudieran representar un conflicto de interés para la instancia ejecutora.

5.8.3 Obligaciones de la Instancia Ejecutora

- I. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación;
- II. Ejercer los recursos financieros otorgados exclusivamente para los fines que fueron autorizados; y
- III. Conocer, promover y aplicar los valores, principios y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo en las acciones operativas de atención al público.

5.9 Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

5.9.1 Depuración del Padrón de Beneficiarios

La depuración del Padrón de Beneficiarios será de manera mensual.

5.10 Causas de Suspensión del Apoyo y sanciones

Se suspenderá, temporal o permanentemente el apoyo, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos;

- I. La persona peticionaria o beneficiaria renuncie expresamente a recibir el apoyo;
- II. Cuando la persona peticionaria o beneficiaria incumpla las obligaciones señaladas en las presentes reglas de operación;
- III. En caso de que la documentación presentada sea falsificada;
- IV. En caso de que el resultado de una visita domiciliaria refleje una situación contraria a la presentada en la entrevista y evaluación económica;
- V. En caso de que el vale de apoyo en especie no se canjee en un plazo de tres días naturales a partir de su expedición, se dará por cancelado;
- VI. Una vez realizado el trámite este será cancelado en caso de que la persona peticionaria o beneficiaria solicite verbalmente un cambio de medicamento de última hora; y
- VII. En caso de evidencia de que la persona peticionaria o beneficiaria haga uso distinto del vale al oficialmente establecido.

6. Instancias Participantes

6.1 Instancia Normativa Federal

Sistema Nacional DIF, participa mediante el otorgamiento de presupuesto dirigido a este proyecto.

6.2 Instancia Normativa Estatal

La persona titular del Sistema DIF Hidalgo en coordinación con la Dirección General de Asistencia Social, a través de la Subdirección Atención a Población en Desamparo, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

6.3 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados es la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo a través del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados.



6.4 Coordinación Institucional

6.4.1 Coordinación Intrainstitucional

La persona titular de la Dirección General de Asistencia Social impulsará las acciones de coordinación interinstitucional con programas o proyectos que promueve y aplica el Sistema DIF Hidalgo, cuando por circunstancias propias de las personas solicitantes del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, sea conveniente.

6.3.2 Coordinación Interinstitucional

Para el desarrollo del proyecto, el Sistema DIF Hidalgo mediante la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social y el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, podrán establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado.

6.3 Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecte o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

6.4 Convenios de colaboración

Con el fin de establecer mecanismos de colaboración interinstitucional, el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección General de Asistencia Social, entabla acciones para atender a la población objetivo de los 84 municipios del Estado de Hidalgo que requieran apoyo del proyecto "Ayuda en Especie a Desamparados".

6.5 Colaboración

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General de Asistencia Social promueve mediante la implementación del proyecto Ayudas en Especie a Desamparados la coordinación y la vinculación de acciones, buscando optimizar los recursos asignados para la operatividad del mismo.

7. Transparencia

7.1 Información presupuestaria

El recurso financiero destinado a la operatividad del proyecto "Ayudas en Especie a Desamparados", proviene de un porcentaje asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se aplica para la adquisición de apoyos descritos en las presentes reglas de operación con objeto de solventar necesidades apremiantes de la población objetivo.

7.2 Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto Ayuda en Especie a Desamparados proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.3 Calidad en el servicio:

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Estatal para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.4 Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo www.hidalgo.gob.mx y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

7.5 Rendición de cuentas:

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

7.6 Concurrencia

Para la operación del proyecto "Ayudas en Especie a Desamparados", se destinará un porcentaje proveniente del recurso del Ramo General 33 dirigido a "fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

8 Mecánica Operativa

8.1 Proceso

En términos generales, el proceso para entrega de apoyos que proporciona el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, es de la manera siguiente:

- I. Para la entrega de apoyos, las personas solicitantes se presentan primeramente en el área de Audiencia Pública del Sistema DIF Hidalgo, donde se les proporciona una ficha para su atención en las oficinas que ocupa el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados, el cual tiene sede principal en las Oficinas Centrales del Sistema DIF Hidalgo, ubicadas en calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, en el Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42000; horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes;
- II. El personal de Trabajo Social del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, revisa petición y orienta sobre los requisitos. Si estos se cumplen, procede a la Entrevista o Evaluación Económica, vía telefónica realiza la cotización de los productos solicitados; si el monto es muy elevado orienta la persona peticionaria con otras instancias de asistencia social y el Sistema DIF Municipal correspondiente para su participación. Finalmente determina el porcentaje de apoyo con base en los Criterios establecidos para este fin;
- III. En caso de que falte algún requisito, la persona peticionaria, previa orientación al respecto, completará los requisitos y retomará el trámite correspondiente;
- IV. El personal de Trabajo Social recaba y elabora la documentación prevista en el expediente documental, recaba firmas de la persona peticionaria, elabora y rubrica el Vale de Apoyo, que tiene vigencia de 3 días naturales a partir de su emisión, mismo que será autorizado por la persona titular del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, o por las Trabajadoras Sociales designadas para este fin, o en su caso por la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo o por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social;
- V. El personal adscrito al proyecto, procede a realizar la cotización de los productos al menos con dos proveedores por vía telefónica;
- VI. El Vale de Apoyo se entrega a la persona peticionaria, orientándole sobre la vigencia, así mismo respecto a las obligaciones, y la ubicación del proveedor asignado; y
- VII. El personal administrativo de la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo procede a realizar los trámites de pago a proveedores, formaliza la comprobación del ejercicio de recursos e integración y resguardo del expediente documental; el expediente electrónico lo conservará el



Departamento de Atención a Desamparados para cualquier aclaración a respecto como archivo digital.

Cabe referir que también se instalan sedes temporales, las cuales se implementan en función del acercamiento que la población hace en Audiencias Públicas, giras u otras actividades análogas en sedes municipales que da el Ejecutivo Estatal. En estas las Instancias Normativa y Ejecutora realizan los trámites pertinentes en congruencia con la estrategia de acercamiento implementada. El trámite se realiza por la persona peticionaria a nombre propio o a nombre de tercero. El personal del área de Audiencia Pública revisa la documentación, orienta respecto a los requisitos, registra datos en el expediente electrónico, emite audiencia, canaliza la persona peticionaria y comparte expediente electrónico con el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados;

8.1.1 Del Expediente Documental y Registros Electrónicos

- A. El expediente documental de cada persona beneficiada con el proyecto, se constituye con lo siguiente
- I. La petición;
 - II. Copia fotostática de identificación o constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal de su procedencia;
 - III. Copia fotostática de la CURP (con código QR);
 - IV. Documento oficial expedido por la Instancia de Salud;
 - V. Vale de apoyo;
 - VI. Cotización;
 - VII. Factura;
 - VIII. Trámite de pago al proveedor de bienes o servicios; y
 - IX. Evaluación económica, en su caso ya que se considera para este ejercicio fiscal mantenerla como evidencia en el Sistema Informático SIEB y que no será parte del expediente documental, para comprobación del gasto.

Dicho expediente con los documentos referidos del punto I al punto VI, serán entregados por el personal adscrito al proyecto Atención a Desamparados a la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo quien a su vez turnará el expediente completo a la Subdirección de Contabilidad del Sistema DIF Hidalgo.

- B. Los registros electrónicos que realice el Departamento de Atención a Desamparados en archivo digital escaneados, estarán integrados por:
- I. Vale de apoyo;
 - II. Identificación del solicitante o constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal de su procedencia y CURP de la persona beneficiaria;
 - III. Documento expedido por el sector salud estatal, federal o municipal; y
 - IV. Cotización de proveedores realizada vía telefónica.

8.1.2 Entrega del vale de apoyo.

La entrega de los apoyos será mediante vale de apoyo debidamente autorizado mismo que la persona peticionaria o beneficiaria deberá canjear ante el proveedor determinado, dentro de los primeros tres días naturales a partir de la fecha de emisión y firma de recibido.

8.1.1 Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtiene los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

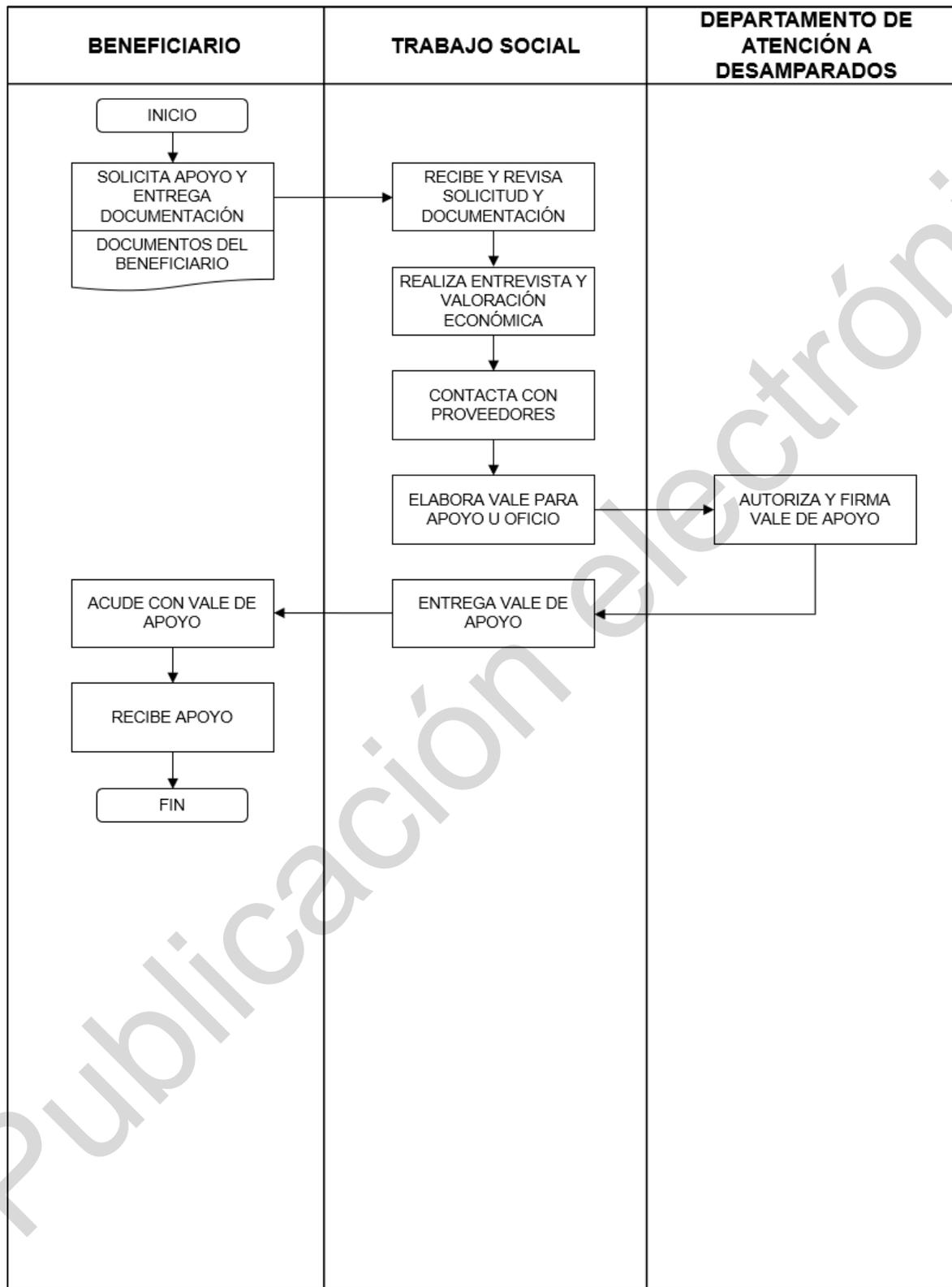
8.2. Causa de fuerza mayor

Que el proveedor del bien o servicio no cuente con el insumo solicitado por la población solicitante.

8.3 Proceso de Entrega Recepción

El personal adscrito al proyecto "Ayuda en Especie a Desamparados" una vez finiquitado o rescindido su contrato hará entrega física de los bienes, mobiliario y equipo bajo su cargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo requisitando los formatos que solicita, indicando el estatus que guardan los trámites pendientes, la prioridad y seguimiento de los mismos, así mismo, entregar en medio magnético y físico la información y documentación en su poder.

8.4 Diagrama de Flujo del Proceso Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados.



9. Seguimiento, monitoreo y evaluación

9.1 Seguimiento, monitoreo y evaluación:

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículos 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. Instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



10.1 Matriz de Indicadores



SISTEMA DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garantizan su salud. * Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo	(No. de Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/ Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Población en situación emergente ¹ asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico ² avalado por algún nosocomio público, disminuye sus gastos extraordinarios ³ por dicho concepto.	Tasa de variación de población que disminuyó sus gastos extraordinarios.	((Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo l / Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo l-k) - 1) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias mejoran su salud.



SISTEMA DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
COMPONENTES							
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados, respecto al total de apoyos asociados a la salud solicitados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados / No. total de apoyos asociados a la salud solicitados.)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2022	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS, respecto al total de apoyos asociados a la salud programados.	(Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS/ No. total de apoyos asociados a la salud programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2022	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, respecto al total de apoyos asociados a la salud programados.	(Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/ No. total de apoyos asociados a la salud programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2022	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Gasto promedio de apoyos otorgados a las personas beneficiarias respecto al número total de apoyos otorgados.	(Sumatoria de gasto en apoyos otorgados / Número total de apoyos otorgados)	Anual	Promedio	Economía	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias mejoran su salud.
Componente 1. Personas satisfechas por servicio recibido	Porcentaje de personas satisfechas por servicio recibido, respecto al total de registros de personas realizadas.	(No. De personas satisfechas por servicio recibido/No total de registros de personas realizadas.)x100	Anual	Promedio	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2022	El numero de personas solicitantes del servicio.





SISTEMA DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
ACTIVIDADES							
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de personas atendidas por FAMAS/respecto al total de personas programadas con FAMAS.	(No. Total de personas atendidas por FAMAS/No. Total de personas programadas por FAMAS)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el período enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de personas atendidas por INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/respecto al total de personas programadas con RECURSOS PROPIOS.	(No. Total de personas atendidas por INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/No. Total de personas programadas por INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el período enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de registro de personas solicitantes realizado, respecto al total de registro de personas solicitantes programados.	(No. total de registro de personas solicitantes realizado / No. total de registro de personas solicitantes programado)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el período enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A2.C1 Integrar expediente ⁴ del solicitante.	Promedio de expedientes integrados en el trimestre.	(Total de expedientes integrados en el trimestre / 3 meses) x100	Trimestral	Promedio	Eficiencia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el período enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A3.C1 Autorizar el vale del apoyo otorgado para canje con proveduría.	Porcentaje de vales de apoyo autorizados, respecto al total de vales programados.	(No. de vales de apoyo autorizados / No. total de vales programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMIR22-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el período enero-diciembre 2022	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo

Notas:

- (1) Situación emergente asociada a la salud se entiende como a la condición que presentan personas que padecen alguna enfermedad y que requieren bienes o servicios. (Medicamentos - Estudio médicos (Gabinete y Laboratorio) - Subsidios médicos - Apoyos complementarios asociados a la salud (Pañales y Gastos Funerarios))
- (2) Receta o Diagnóstico clínico se entiende para fines de este proyecto como un documento oficial y original emitido por una institución de salud en la que se escribe concisamente el tratamiento médico del beneficiario, con firma, número de cédula profesional del médico y sello de Trabajo Social de la Institución.
- (3) Gastos Extraordinarios para fines de este proyecto se entiende como una situación impredecible que se presenta en la familia a fin de atender aspectos relacionados a la salud.
- (4) Expediente de solicitud de Apoyo se entiende como documentos que conforman la integración de un expediente: - Petición - Copia de identificación - CURP del Beneficiario - Hoja de factura - Vale de apoyo -Formato de cotizaciones.

JUSTIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa Ayuda en Especie a Desamparados otorga apoyos a la población que vive una situación problemática apremiante en cuanto a su salud se refiere, abierto a beneficiar a hombres o mujeres sin distinción alguna, en virtud de ser las enfermedades una problemática de salud pública que no distingue género, edad o nacionalidad.

Elaboró

Vo. Bo.

Autorizó

C. Oscar Butron Garcia
Encargado del Departamento en el área de
Ayuda en Especie a Desamparados

M.G.P. Luis Fernando Viejo Meneses
Director General de Asistencia Social

Mtra. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Evaluación

11. Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto "Ayuda en Especie a Desamparados" e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. Quejas y Denuncias



La población beneficiaria podrá realizar sugerencias, quejas, denuncias en caso de que se vean afectados sus derechos conforme al contenido de las presentes reglas de operación dejaran por escrito sus quejas en el buzón de quejas y denuncias colocado junto al acceso a las oficinas que ocupa el proyecto Ayuda en Especie a Desamparados ubicado en la Calle Vicente Salazar, No. 100 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42000, o al número telefónico 771-71 73100 ext. 3145 de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16.30 horas

13. Acciones de Blindaje Electoral

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo parados; artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas.
3. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.



14. Anexo

VALE DE APOYO

	VALE DE APOYO			
	Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
	DIF-VDA-ATD-01	10/01/2021	4	1 de 1

FECHA:

FOLIO EXTERNO: _____

FOLIO INTERNO: _____

RECIBI DEL SISTEMA DIF HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYO PARA:

AUTORIZO

TOTAL: _____

NOMBRE:
DOMICILIO :
MUNICIPIO:
R.F.C.:

FIRMA

DESCRIPCIÓN:

NOTA: ESTE VALE TENDRA VIGENCIA UNICAMENTE TRES DIAS HABILES A PARTIR DE SU EXPEDICION.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROYECTO: ATENCIÓN A DESAMPARADOS	PARTIDA: 411001	ATENDIDO:
-----------------------------------	-----------------	-----------

Calle Salazar N°100 C.P. 42000 Col. Centro Tel. (01771) 717 3100 Ext. 3145 (01771) 715 19 23

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social conjuntamente con la persona encargada del proyecto Ayuda en Especie a Desamparados.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/21, se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA



COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/21 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados. 28-02-2022



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que derivado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 2015 se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, México es Estado Parte, cuyo Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, cuya meta que es “Velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria”.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3, Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...”, así mismo señala, “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje...”. El artículo 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo se refleja el mismo sentido expresado anteriormente.

TERCERO. Que la Ley General de Educación, artículo 2 “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional”. Así mismo se hace referencia en el artículo 6 “Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley...”.

CUARTO. Que uno de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo Actualizado, 3.2. Educación de Calidad 3.2.1. Es el Incremento de la cobertura educativa en el nivel básico y 3.2.7; y Oferta educativa a grupos vulnerables, en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, el concepto que expresa en el rubro 3.2 Relativo a Educación de relevancia y equipada, es “Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas”.

QUINTO. Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo en su artículo el 3 señala, “El Ejecutivo del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Estatal, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del Estado de Hidalgo, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes” y que en el artículo 9 de la misma Ley señala “...La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación y esta Ley. La obligatoriedad de la educación superior se normará en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes en la materia...”.

SEXTO. Que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el artículo 1 señala “La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos”. Por otro lado, el artículo 9 de la misma Ley refiere, “Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez”.

SÉPTIMO. Que con objeto de regular los procesos que contribuyen al apoyo dirigido a mujeres y hombres cuya percepción económica no rebasa los 2 salarios mínimos y les permita continuar con sus actividades laborales, el proyecto C.A.I. y C.A.D.I establece las presentes reglas de operación en las cuales contempla así mismo, el apoyo en el cuidado, atención y educación formal para sus hijas e hijos en edad de 45 días a 5 años 11 meses en los centros C.A.I o C.A.D.I.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (C.A.I.)

1. Marco Normativo

El fundamento Normativo para el Proyecto Centros de Atención Infantil, lo son las siguientes:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- III. Convención sobre los Derechos del Niño;
- IV. Ley de Asistencia Social;
- V. Ley General de Educación;
- VI. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil;
- VIII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Educación para el Estado de Hidalgo;
- XII. Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; y
- XV. NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

2. Introducción

El proyecto denominado Centros de Atención Infantil (C.A.I.) es una estrategia coordinada entre Sistema DIF Nacional y Sistema DIF Hidalgo para enfrentar los riesgos de abandono temporal debido al trabajo remunerado de padres o tutores. Este esquema aplica a nivel nacional desde 1977 atendiendo a niños y niñas que pertenecen a familias que enfrentan mayores adversidades para su desarrollo, por lo general hijos(as) de madres trabajadoras, alentando el ejercicio de sus derechos.

En el año 2001 se implementó este proyecto en la Ciudad de Pachuca, mediante la apertura de 4 centros: Atorón, Bomberos, Matilde y San Bartolo, los cuales beneficiaron a niños y niñas que provenían de familias de escasos recursos, proporcionándoles atención integral con protección durante 8 horas con acceso a desayuno y comida, mientras sus padres se encontraran laborando. Al siguiente, año se promovió el proyecto (C.A.I.) en 28 municipios informando sobre los beneficios que tendrían aquellas familias que no contaban con seguridad social, beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años para su cuidado, siendo este bien recibido a través de los Sistemas DIF en los Municipios.



Que en marzo de 2005 se realiza un convenio con la SEPH, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los (C.A.I.) adquiriendo el compromiso de llevar cabo la normatividad y lineamientos de los programas de educación preescolar.

Entre las problemáticas que enfrentan padres y madres de familia que tienen hijos menores de 6 años, es el horario de atención que se brinda en las escuelas de educación preescolar, en donde únicamente proporcionan atención de 3 horas, o en el caso de escuelas particulares tienen horario de 8 horas en promedio, pero con altos costos. Ante estos efectos, las madres y padres de familia carecen de un espacio en donde puedan atender a sus hijos sin riesgo de sufrir maltrato físico o psicológico.

La instrucción del Sistema Nacional DIF, en la presente administración federal fue considerar a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) como Centros de Atención Infantil (C.A.I.), de este modo el Sistema DIF Hidalgo, en acato a la instrucción dada brinda apoyo a la población en el cuidado y protección de sus hijos a través de 2 servicios específicos: C.A.I. y C.A.D.I., contribuyendo de manera indirecta a elevar su calidad de vida.

Actualmente se cuenta con 85 C.A.I. con cobertura en los siguientes municipios: Acaxochitlan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cuauhtepac de Hinojosa, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I Madero, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, San Agustín Metzquititlán, Metzquititlán, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Molango De Escamilla, Nopala De Villagrán, San Felipe Orizatlán, Pachuca, Progreso de Obregón, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tecozautla, Tepeapulco, Tepejé del Río de Ocampo, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula De Allende, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles y Zapotlán De Juárez y un C.A.D.I. .

3. Glosario de Términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- I. **Acuerdo interno de convivencia escolar:** Convenio establecido con la población beneficiaria de cada C.A.I. o C.A.D.I.;
- II. **Centro de Atención Infantil (C.A.I.):** Instancia dependiente del Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, donde se presentan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños desde 3 años hasta los 5 años 11 meses años o cuando se concluya el ciclo escolar, pudiendo esta quedar definida por el modelo de atención o por la oferta de servicios específica de la que se trate;
- III. **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.):** Espacio físico en el que se llevan a cabo servicios asistenciales y de educación inicial y preescolar respectivamente a Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses;
- IV. **Centro:** C.A.I. o C.A.D.I.;
- V. **Niñas y Niños:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo en el artículo 5, hace referencia que son niñas y niños los menores de 12 años;
- VI. **Población Vulnerable:** Persona o grupo de personas en desventaja social, física o psicológica, que carecen de los mínimos de bienestar para subsistencia, como son, alimentación, salud, vivienda y educación; y que, por su situación de desventaja, se encuentran imposibilitados para el ejercicio de sus derechos;
- VII. **Persona beneficiaria:** Madres y padres trabajadores;
- VIII. **Persona usuaria:** Niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses que utilizan los servicios de C.A.I. o C.A.D.I.;
- IX. **Población Beneficiaria:** Personas beneficiarias, madres, padres, personas que ejercen la tutoría o cuidadores, que sean trabajadores y ganen menos de 2 salarios mínimos;
- X. **Servicio Educativo-Asistencial:** Conjunto de acciones integradas, encaminadas a brindar a los niños, educación preescolar y servicios de protección física, social y psicológica;
- XI. **Sistema DIF Hidalgo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- XII. **SMDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal;
- XIII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIV. **Comodato:** contrato mediante el cual una persona, llamada comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible a otra persona, llamada comodatario, quien a su vez se obliga a restituir la cosa individualmente, es decir, la misma cosa prestada;



- XV. Persona autorizada:** persona que se encuentra facultada por madre, padre o persona que ejerce la tutoría para que recoja al niño o la niña en las instalaciones del centro; dicha persona deberá contar con una credencial con fotografía proporcionada por el CAI, la cual deberá presentar en el momento de la recepción; y
- XVI. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Contribuir a que mujeres y hombres cuya percepción económica no rebase los 2 salarios mínimos continúen con sus actividades laborales mediante el cuidado, atención y educación formal para sus hijas e hijos en edad de 45 días a 5 años 11 meses en los centros C.A.I o C.A.D.I.

4.2 Objetivos Específicos

- a) Proporcionar servicios de asistencia a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses, a través de los Centros de Atención Infantil C.A.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.
- b) Proporcionar servicios asistenciales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a través de los Centros Asistencial para el Desarrollo Infantil C.A.D.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.

5. Lineamientos Generales

5.1 Cobertura geográfica

El Proyecto Centros de Atención Infantil C.A.I. y/o de Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil C.A.D.I. aplica en el Estado de Hidalgo en los municipios de: Acaxochitlan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cuauhtepic de Hinojosa, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I Madero, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, San Agustín Metzquititlán, Metzquitlán, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Molango De Escamilla, Nopala De Villagrán, San Felipe Orizatlán, Pachuca, Progreso de Obregón, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tecozautla, Tepeapulco, Tepejí del Río de Ocampo, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula De Allende, Tulancingo de Bravo, Zacualtípán de Ángeles y Zapotlán De Juárez.

5.2 Población objetivo

Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio del proyecto, que ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.

5.3 Criterios de elegibilidad

5.3.1 Proceso de selección

El Proyecto está dirigido a mujeres y hombres trabajadores que radiquen en los municipios del Estado de Hidalgo, cuya percepción económica sea menor a dos salarios mínimos y tengan hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses.

5.3.2 Focalización:

Es la población beneficiaria que fue aceptada conforme a la convocatoria emitida en el mes de febrero del ciclo escolar vigente;

5.4 Documentos solicitados para el trámite de pre inscripción al proyecto C.A.I. y C.A.D.I.

Para acceder al servicio, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y simple de acta de nacimiento de la persona usuaria y madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- b) En caso de ser la persona que ejerce la tutoría deberá presentar el documento expedido por la Autoridad Jurisdiccional competente;
- c) Constancia de trabajo de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría que contenga ingreso mensual, horario, dirección y teléfono del lugar donde labora;
- d) Copia simple de CURP (con QR) de la persona usuaria y madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- e) Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua o teléfono fijo);
- f) Alta del seguro escolar expedida por el Hospital del Niño DIF Hidalgo (una vez inscrito);
- g) Identificación oficial (original y copia simple de credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría);



- h) Dos fotografías tamaño infantil de la persona usuaria de las personas autorizadas; y
- i) Certificado médico de la persona usuaria expedido por alguna institución oficial de salud pública.

5.4.1 Restricciones:

Que madre, padre o persona que ejerce la tutoría no cubra los criterios de selección.

5.5 Características de los Apoyos.

5.5.1 Modalidades de los beneficios: madre, padre o persona con tutoría recibirán:

- a) Por el C.A.I. un modelo educativo asistencial de nivel preescolar de acuerdo con el plan de estudios vigente de la Secretaría de Educación Pública dirigido a sus hijos e hijas cuyas edades fluctúen entre los 3 y 5 años 11 meses, en un horario de 8:30 a 16:30 hrs.,
- b) Por el C.A.D.I. un esquema educativo asistencial consistente en educación inicial y preescolar, dirigido a sus hijos e hijas cuyas edades fluctúen entre los 45 días y 5 años 11 meses; en un horario de 8:30 a 16:30 hrs.

El horario de atención para C.A.I. y C.A.D.I., puede estar sujeto a modificación de acuerdo al contexto laboral de la población en los municipios.

5.5.2 Cuotas de recuperación.

Las cuotas de recuperación se fundan en el Decreto 51 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2021, alcance Once No. 52, para los servicios asistenciales de los C.A.I. y C.A.D.I.

5.6 Derechos de las personas beneficiarias, instancias normativas coordinadoras y ejecutoras

5.6.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir un trato digno y oportuno del personal adscrito al proyecto;
- b) Tener acceso a la información del proyecto y servicios que le otorga;
- c) Ser respetado conforme a los derechos humanos;
- d) Participar en el acuerdo interno de convivencia escolar;
- e) Acceder a los beneficios que otorga el proyecto de C.A.I. y C.A.D.I., mediante el proceso de selección e inscripción en el ciclo escolar que corresponde en equidad de género;
- f) Conocer el menú que le proporcionan diariamente a la persona usuaria; y
- g) Conocer el programa mensual de las actividades extraordinarias a realizar, como eventos, reuniones, ceremonias cívicas, sesiones de consejería escolar, entre otras.

5.6.2 Derechos de las Instancias normativas o coordinadoras

Sistema Nacional DIF como instancia normativa tiene derecho:

- a) Conocer la ubicación de los centros;
- b) Conocer la información estadística de la población beneficiaria y personas usuarias; y
- c) Realizar supervisiones del funcionamiento de los centros.

Secretaría de Educación Pública como instancia normativa tiene derecho:

- a) Conocer la matrícula de alumnas y alumnos;
- b) Conocer la ubicación de los centros; y
- c) Realizar supervisiones pedagógicas.

Derechos del Sistema DIF Hidalgo a través de la Coordinación del proyecto C.A.I. y C.A.D.I. como instancia normativa:

- a) Elaborar las reglas de operación del proyecto;
- b) Realizar supervisiones en los centros que se encuentren ubicados en el Estado; y
- c) Proponer planes de trabajo para la mejora de los Centros.

5.6.3 Derechos del Sistema DIF Hidalgo a través de la Coordinación del proyecto C.A.I. y C.A.D.I. como instancia ejecutora.

- a) Realizar visitas de supervisión y acompañamiento a los centros que se encuentren ubicados en el Estado, a través de la Coordinación Administrativa del Proyecto; y
- b) Proponer planes de trabajo a los SMDIF que operan el proyecto.



Derechos Sistemas DIF Municipales como instancia ejecutora

- a) Conocer las temáticas que integra el proyecto;
- b) Conocer la operatividad del proyecto C.A.I. o C.A.D.I.;
- c) Recibir el equipamiento y reequipamiento de mobiliario que les sea otorgado; y
- d) Recibir capacitaciones y certificaciones del SNDIF y Sistema DIF Hidalgo.

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias normativas coordinadoras y ejecutoras

5.7.1 Obligaciones de la población beneficiaria

- a) Respetar al personal adscrito al proyecto C.A.I. o C.A.D.I.;
- b) Acudir personalmente a realizar el proceso de inscripción de la niña o del niño entregando los documentos e información fidedigna al personal de C.A.I. o C.A.D.I.;
- c) Proporcionar información fidedigna para realizar el estudio socioeconómico y ser incorporada al padrón de beneficiarios, facultando al Sistema DIF Hidalgo y a los SMDIF para verificarla;
- d) Participar en el acuerdo interno de convivencia escolar, firmarlo y cumplirlo;
- e) Participar de manera activa en actividades concernientes a la educación de sus hijas e hijos reuniones o talleres, así como en los diversos programas (Educativos, de salud y Consejos Escolares de Participación Social), convocados por el C.A.I. o C.A.D.I. o por el Sistema DIF Hidalgo o el SMDIF;
- f) Actualizar la constancia laboral cada que le sea solicitada;
- g) Cubrir las cuotas de recuperación por concepto de inscripción y mensualidades, señaladas en el Decreto 51 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2021, alcance Once No. 52, para los servicios asistenciales de los C.A.I. y C.A.D.I. los tres primeros días hábiles de cada mes, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo o Institución Bancaria, según se indique;
- h) También los meses de julio, agosto y diciembre, serán cubiertos en su totalidad con cuotas mensuales de recuperación. Así mismo cuando la niña o niño no asista a clases por motivos diversos, también serán pagadas las cuotas de recuperación;
- i) No habrá reembolso en las cuotas de recuperación por concepto de mensualidad o inscripción, si el beneficiario decide darse de baja o incumple con las presentes reglas de operación y el acuerdo interno de convivencia escolar establecido con la población beneficiaria de cada centro;
- j) Conocer, firmar y cumplir con las presentes reglas de operación; y
- k) Respetar el Acuerdo Interno de Convivencia Escolar que establece entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1. Respetar horarios de entrada y salida del C.A.I. o C.A.D.I.;
 - 2. Designar las personas autorizadas para recoger al niño o a la niña;
 - 3. Participar en el proceso educativo de su hija, hijo o tutorado proporcionando apoyo para la realización de actividades extraescolares y materiales que sean solicitados;
 - 4. Acudir cuando sea solicitada su presencia para tratar asuntos relacionados a conductas que pongan en riesgo físico o psicológico la integridad de sus hijas e hijos;
 - 5. Informar al personal del Centro el estado de salud de su hija, hijo o tutorado, así como la intolerancia a algún alimento;
 - 6. Presentar receta médica en caso de falta injustificada;
 - 7. Trabajar de manera conjunta con la docente y psicóloga de la institución, cuando se requiera de su presencia;
 - 8. En caso de que la niña o niño presente necesidades educativas especiales la madre, padre o persona que ejerce la tutoría se hará responsable de dar seguimiento o tratamiento en la Institución especializada;
 - 9. En caso de sufrir un accidente dentro del plantel, autorizará los protocolos de atención para que sea trasladado a la unidad médica más cercana; y
 - 10. Las personas beneficiarias deberán notificar que la persona usuaria se ausentará por más de 3 días seguidos al centro, señalando el motivo; de no ser así será motivo de baja definitiva.

5.7.2 Obligaciones de Instancias normativas o coordinadoras

Obligaciones del SNDIF

- a) Proporcionar la actualización de las temáticas para el modelo educativo – asistencial; y
- b) Profesionalizar y Certificar al personal.

Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo:

- a) Mantenerse informado sobre el estatus de los Centros y de las personas beneficiarias;



- b) Proveer el equipamiento en la apertura, y reequipamiento cuando el mobiliario o equipo, dependiendo del presupuesto autorizado;
- c) Realizar las supervisiones de evaluación y seguimiento de los Centros;
- d) Entregar por escrito las observaciones de las supervisiones para que estas sean solventadas
- e) Cumplir con la normatividad que marque la secretaria de Educación Pública para el proyecto; e
- f) Integrar y dar seguimiento a su programa interno de Protección Civil.

Obligaciones de la Secretaría de Educación Pública:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la educación inicial y preescolar; y
- b) Brindar asesoría técnico-pedagógica al personal directivo y docente de los centros.

Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo a través de la Coordinación del proyecto C.A.I. y C.A.D.I. como instancia Coordinadora:

- a) Coordinar el proyecto C.A.I. y C.A.D.I. con base en las presentes reglas de operación;
- b) Informar a sus superiores sobre el estatus de los Centros y las personas beneficiarias;
- c) Realizar visitas de supervisión a los Centros; y
- d) Solventar los aspectos susceptibles de mejora observado en las acciones de seguimiento y evaluación a los centros.

5.7.3 Obligaciones del SMDIF como instancia ejecutora

- a) Acatar las presentes reglas de operación;
- b) Informarle a la Coordinación Administrativa del Proyecto las incidencias que pongan en peligro la integridad física y emocional de las niñas o niños;
- c) Proporcionar las instalaciones propicias para desarrollar el proyecto;
- d) Cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación relacionadas con la imagen externa de los centros;
- e) Proveer al centro lo necesario para su funcionalidad;
- f) Contratar al personal con perfil afín al área de educación y costear sus nóminas;
- g) Certificar al personal en competencias laborales;
- h) Cumplir con los menús alimentarios que el Sistema DIF Hidalgo proporcione, mismos que podrán ser sujetos de modificación según el contexto del municipio, pero cumpliendo con el contenido nutricional requerido;
- i) Otorgar las facilidades a la Coordinación Administrativa del Proyecto para que se lleven a cabo las visitas de supervisión y acompañamiento a los C.A.I. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado; y
- j) Solventar las observaciones realizadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento; e
- k) Integrar y dar seguimiento a su programa interno de Protección Civil.

5.8 Padrón de Beneficiarios.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, el proyecto C.A.I. o C.A.D.I. alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP (con QR), Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

5.8.1 Depuración del Padrón de Beneficiarios

La depuración del Padrón de Beneficiarios será de manera mensual



5.9 Causas de suspensión del apoyo y sanciones.

5.9.1. Motivo de suspensión para el Municipio:

- a) Incumplir con las reglas de operación;
- b) Que el personal contratado por los SMDIF no cumpla con el perfil establecido en el acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, artículo 15 fracción I y artículo 16 en concordancia con la Ley General de Educación, en el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar y;
- c) Que exista un incorrecto manejo de los recursos del proyecto;
- d) No brindar las facilidades para que su personal reciba las capacitaciones y certificaciones solicitadas;
- e) No cumplir con la autorización de Protección Civil del municipio respecto al inmueble que ocupa el C.A.I. o C.A.D.I.; y
- f) De no solventar las observaciones realizadas por la Coordinación Administrativa del proyecto, en las visitas de supervisión y acompañamiento.

Nota: Será causa de extrañamiento mediante documento escrito por no otorgar las facilidades a la Coordinación Administrativa del proyecto para que se lleven a cabo las Visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en los municipios.

5.9.2 Motivos de suspensión para la población beneficiaria:

- a) Incumplir con el acuerdo de convivencia escolar y las presentes reglas de operación;
- b) Incumplir con los criterios de selección al proyecto;
- c) Omitir o falsificar la información al momento de la entrevista;
- d) Que el hijo, hija o tutorado de la persona beneficiaria incurra en 3 faltas injustificadas seguidas.

6. Instancias participantes

6.1 Instancia Normativa

Son las instancias facultadas para normar el desarrollo del Proyecto en los C.A.I. y C.A.D.I. Estatales y Municipales, así como para interpretar las presentes reglas de operación:

- a) Secretaría de Educación Pública, quien establece la normatividad y los lineamientos para la prestación de servicio educativo de nivel inicial y preescolar;
- b) El SMDIF regula la operatividad del Modelo Educativo-Asistencial de los C.A.I. y C.A.D.I.; y
- c) El Sistema DIF Hidalgo a través de la persona titular;
- d) Sistema DIF Hidalgo a través de la Coordinación Administrativa del Proyecto C.A.I. que revisa que se cumpla con la operatividad del proyecto mediante las visitas de supervisión y acompañamiento.

6.2 Instancias Ejecutoras

- a) Sistema DIF Hidalgo a través de la Coordinación Administrativa del Proyecto C.A.I. y C.A.D.I. mediante la implementación del proyecto; y
- b) SMDIF mediante la instalación del proyecto en su municipio.

6.3 Coordinación interinstitucional e intrainstitucional

6.3.1 Coordinación intrainstitucional

El proyecto C.A.I. y C.A.D.I., promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados con las diferentes instancias Internas que ayuden a la integración de los requerimientos para brindar y mejorar el servicio que se otorga, con calidad y calidez.

6.3.2 Coordinación Interinstitucional

Para dar consecución al proyecto, se coordina con las siguientes instancias;

Sistema Nacional DIF: Provee al Proyecto C.A.I. y C.A.D.I. de conceptos teóricos de vanguardia en las temáticas del Modelo Educativo-Asistencial integrándolo a los Programas de Salud y Atención a la Primera Infancia.

Secretaría de Educación Pública: A través del área de Educación Inicial y Preescolar respecto al proyecto C.A.I. y C.A.D.I. tiene las siguientes funciones:

- I. Brindar asesoría en el Modelo educativo en concordancia con planes y programas vigentes;
- II. Está facultada para realizar supervisiones técnico-pedagógicas de campo;
- III. Está informada de la matrícula de los C.A.I. y C.A.D.I.;
- IV. Acredita la validez oficial del grado educativo alcanzado por niñas y niños atendidos en los C.A.I. y C.A.D.I.;



V. Proporcionar la clave de Centro de Trabajo.

Secretaría de Salud: Se ha establecido coordinación en relación a la difusión de las campañas de salud que integran vacunación, somatometrías, desparasitación y medidas preventivas de higiene.

Secretaría de Seguridad Pública: Brindan apoyo de acompañamiento y vigilancia cuando se realizan actividades recreativas y culturales que sean fuera de las instalaciones de C.A.I. y C.A.D.I.

Protección Civil: Se ha establecido coordinación para evaluar los espacios físicos otorgando Visto Bueno, en donde consta que los espacios destinados para los C.A.I. y C.A.D.I., cuenta con la infraestructura adecuada. Ofrece capacitaciones en temáticas de seguridad como lo son: Combate de Incendios, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate.

7. Transparencia, Difusión y Rendición De Cuentas

7.1 Control y Auditoría.

Es responsabilidad del proyecto C.A.I. y C.A.D.I. proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2 Calidad en el servicio:

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el marco del proyecto C.A.I. y C.A.D.I., observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/462> y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

7.4 Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto C.A.I. y C.A.D.I. serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. Mecánica de operación

8.1 Proceso.

En la aplicación de las actividades operativas del proyecto, se aplica el siguiente proceso:

- a) Se emite la convocatoria de preinscripción en la primera semana del mes de febrero de cada año, la cual es publicada en un lugar visible de la fachada del C.A.I. o C.A.D.I., dependientes del Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF en esta se especificará si el trámite deberá realizarse en las instalaciones de los centros;
- b) Durante el mismo mes se recepcionará, se revisará la documentación y se aplicará un estudio socioeconómico que permita comprobar la situación social de madre, padre o persona que ejerce la tutoría, cuatro días después se publicarán los resultados de quienes fueron aceptados;



- c) El área administrativa del proyecto verifica que los documentos solicitados estén completos y comprueben la identidad de la persona usuaria y la persona beneficiaria;
- d) El centro proporciona a la madre, padre o persona con tutoría que fueron aceptados, entregando baucher de pago para cubrir la cuota de recuperación por concepto de inscripción, informando la fecha en que iniciará el ciclo escolar;
- e) Entrega una lista de material de uso personal que deberá ser cubierta junto con los útiles escolares requeridos;
- f) Se realiza una junta informativa con la población beneficiaria en la que se da a conocer las reglas de operación del proyecto, la normativa de la secretaria de educación pública y el modelo educativo;
- g) En la primera semana de labores el personal docente lleva a cabo el acuerdo interno de convivencia escolar en el que se especifica la organización y funcionamiento del centro;
- h) La población beneficiaria después de la junta informativa firma el acuerdo derivado, el acuerdo interno de convivencia escolar y las reglas de operación;
- i) De manera mensual se da a conocer a la población beneficiaria el programa de actividades pedagógicas y asistenciales, derivando en una evaluación que se realiza en tres momentos durante el ciclo escolar;
- j) Cada centro contará con una bitácora visible donde se informan las incidencias del día con base en el acuerdo interno de convivencia escolar;
- k) Se publica en el área de avisos el menú diario de desayuno y comida, además de la hora de salida, en caso de ser modificado por causas extraordinarias;
- l) En el horario de permanencia en las instalaciones se identifican los siguientes momentos:
 - 1. Filtro sanitario;
 - 2. Activación física;
 - 3. Lavado de manos
 - 4. Desayuno;
 - 5. Lavado de dientes;
 - 6. Horario efectivo de actividades pedagógicas;
 - 7. Recreo;
 - 8. Lavado de manos;
 - 9. Comida;
 - 10. Lavado de dientes y manos;
 - 11. Entrega de las niñas o niños que salen a las 14:00 hrs;
 - 12. Sueño-descanso de los que continúan en el centro;
 - 13. Aseo personal y actividades lúdicas; y
 - 14. Entrega de niñas y niños que salen a las 16:30 hrs.;

Nota: dichas actividades se encuentran sujetas a cambio de acuerdo con la nueva normalidad.

Servicios y Acciones Complementarias

Dentro de los C.A.I. o C.A.D.I. se conformarán los Consejos Escolares de Participación Social (conforme a lineamientos establecidos por la SEPH) los cuales estarán conformados por instancias de participación social y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, con la finalidad de apoyar en el fortalecimiento de actividades dirigidas a ampliar los servicios educativos en el marco de la equidad. Dentro de sus deberes, de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional DIF, está el registrarse y presentar un Plan de Trabajo con base a lo siguiente:

- a) Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura;
- b) Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- c) De protección civil y seguridad en las escuelas;
- d) De impulso a la activación física;
- e) De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- f) De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud;
- g) De cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar;
- h) De inclusión educativa;
- i) De nuevas tecnologías; y
- j) De contraloría social.

8.2 Proceso de entrega-recepción

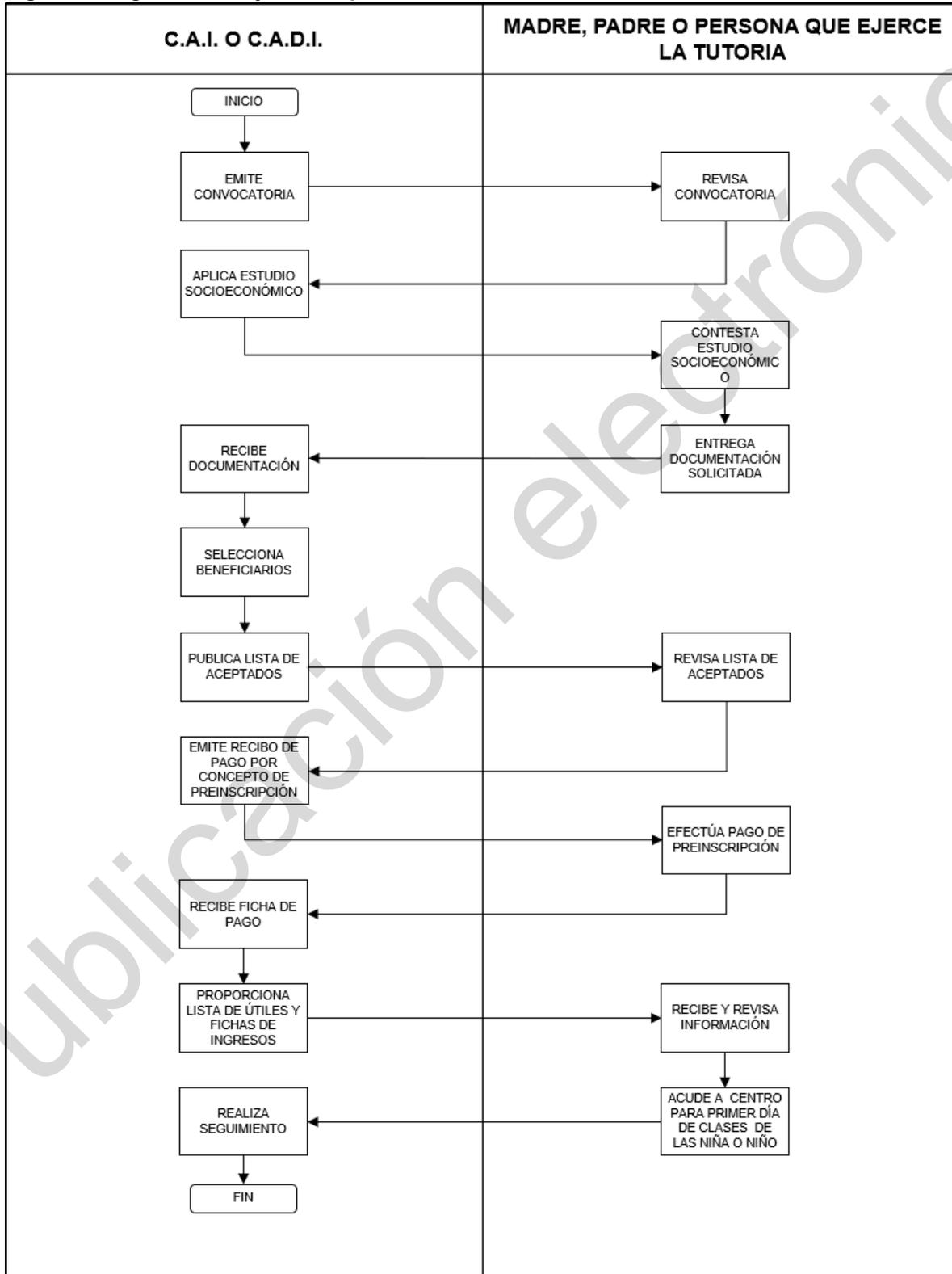
Cuando exista cambio de administración en los municipios se deberá considerar lo siguiente:

- a) El municipio a través del SMDIF deberá informar de manera escrita a la Coordinación Administrativa del proyecto el estatus del centro del mobiliario y equipo relacionado en el inventario donde se incluyen las donaciones de mueble y equipo y la plantilla del personal;



- b) El personal de la administración saliente deberá entregar en físico al nuevo personal: los expedientes de las personas usuarias; así como las carpetas que contengan la documentación física y digital relacionada con la operación del centro; y

8.3 Integrar el Diagrama de flujo de los procesos



9. Seguimiento, monitoreo y evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículos 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. Instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



10.1 Matriz de Indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)							FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN			
FIN								
*Contribuir en la ampliación de la oferta educativa para grupos vulnerables mediante la implementación de acciones que proporcionen educación formal que les permita superar su condición de desventaja social. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas educativos formales, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	(No. total de población atendida con programas educativos formales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo/No. total de la población de acuerdo al grupo de edad y género para el cual fueron diseñados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIES y SIFAP/ CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.	
PROPÓSITO								
Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio de CAI (1) y CADI (4), ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.	Porcentaje de mujeres y hombres que continúan trabajando, respecto del total de mujeres y hombres atendidos.	(No. Total de mujeres y hombres que continúan trabajando/no. total de mujeres y hombres atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Las mujeres y hombres continúan trabajando.	

PÁGINA 1 de 4



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)							FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN			
COMPONENTES								
C1. Servicio asistencial (2), otorgado en CAI	Porcentaje de servicios asistenciales otorgados respecto al total de servicios asistenciales programados.	(No. Total de servicios asistenciales otorgados en CAI /No. total de servicios asistenciales programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias	
C2 Servicios asistencial (5), otorgado en CADI	Porcentaje de servicios asistenciales otorgados respecto al total de servicios asistenciales programados.	(No. Total de servicios asistenciales otorgados en CADI/No. total de servicios asistenciales programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias	

Escaneado con CamScanner





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUIPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar instalación o equipamiento de los Centros de Atención Infantil.	Porcentaje de instalaciones o equipamiento de los Centros de Atención Infantil realizados respecto al total de instalaciones o equipamiento de los Centros de Atención Infantil programados.	(No. Total de instalaciones o equipamiento de los Centros de Atención Infantil realizados / No. total de instalaciones o equipamiento de los Centros de Atención Infantil programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Los inmuebles están en óptimas condiciones para su funcionamiento.
A2C1 Realizar capacitaciones a personal responsable de los Centros existentes.	Porcentaje de capacitaciones a personal de los CAI realizadas respecto al total de capacitaciones a personal de los Centros CAI programados.	(No. Total de capacitaciones a personal de los Centros CAI realizadas / No. total de capacitaciones a personal de los Centros CAI programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	La entrega de cada Centro de Atención Infantil recibe la información al personal
A3C1 Supervisar a los Centros de Atención Infantil.	Porcentaje de supervisiones realizadas, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. Total de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Las condiciones son adecuadas
A4C1 Abastecer de los insumos y materiales necesarios para la operatividad de los Centros de Atención Infantil pertenecientes a DIF Estatal.	Porcentaje de Centros de Atención Infantil abastecidos con respecto al total de CAI pertenecientes a DIF Estatal.	(No. de Centros de Atención Infantil abastecidos / No. Total de Centros de Atención Infantil pertenecientes a DIF Estatal) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Los insumos son entregados.
A5C1 Revisar que los procesos de atención (D) que se otorgan a las niñas y niños, no tengan intersecciones de género.	Porcentaje de procesos revisados respecto al total de procesos existentes.	(No. Total de procesos revisados / No. total de procesos existentes) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Los padres de familia son sensibles a los temas de equidad.

PÁGINA 3 de 4



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

A1C2 Realizar equipamiento de los Centros CADI.	Porcentaje de equipamientos de los Centros CADI realizados respecto al total de equipamientos de los Centros CADI programados.	(No. Total de equipamientos de los CADI realizados / No. total de equipamientos de los CADI programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2022	Los inmuebles están en óptimas condiciones para su funcionamiento.
---	--	--	------------	------------	----------	---	--

- Para este proyecto se entiende como Servicio de CAI, al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad, en el Centro de Atención Infantil.
- Para este proyecto se entiende como Servicio Asistencial en CAI, al que se brinda bajo un Modelo Educativo que presta servicio de educación preescolar con reconocimiento de SEPH y alimentación a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.
- Los Procesos de atención que se otorgan a las niñas y niños, se refiere a que durante las clases y en la comida que se les brinda, no exista distinción en el género, es decir, colores, tipo de vestuario, forma de hablar, discapacidad, etc.
- Para este proyecto se entiende como servicio de CADI, al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad, en el Centro de Atención Infantil.
- Para este proyecto se entiende como Servicio Asistencial en CADI, al que se proporciona para brindar alimentación y cuidados, a lactantes y maternas de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad, así como alimentación y educación preescolar con reconocimiento de SEPH a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.

REALIZÓ

VO. BO

Profra. Rosa Laura Ponce Bolaños
Coordinadora Administrativa de los Centros de Atención Infantil

Lic. Norma Bulos Nicolás
Directora de Protección a la Niñez y Adolescencia

AUTORIZÓ

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva



11. Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto C.A.I. e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. Quejas y denuncias

La población en general podrá realizar las quejas y sugerencias relacionadas con el presente proyecto, en los casos en los que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se recibirán las quejas o felicitaciones en el buzón ubicado en cada centro o en la Coordinación Administrativa de los Centros sita en Plaza Bartolomé de Medina núm. 104, departamento 2, Colonia Ex hacienda de Guadalupe, C.P.42050 Pachuca, Hgo.

13. Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo parados; artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas

Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Realizando por escrito al final del ciclo escolar la rendición de cuentas a la comunidad escolar.



14. Anexos

Anexo 1: De la imagen externa del C.A.I. o C.A.D.I.



Especificaciones para el diseño de la imagen externa de los Centros

1. Logo de gobierno de Estado de Hidalgo en Vertical
2. DIF Estatal en Horizontal
3. Logo de Gobierno Municipal
4. Logo de DIF Municipal
5. Escudo de Armas

Abajo de los Logos, rotular Centro de Atención Infantil o Centro Asistencial de Desarrollo Infantil según imagen anexa (seguir tipo de letra)

Nombre del C.A.I. o C.A.D.I. Clave de Centro de Trabajo

Los colores para el cuerpo del edificio o muro es Pantone Col Gray 1CP Cenefa Azul Media Noche Pantone 303 CP. de abajo hacia arriba de 1 m.

Cenefa Rosa Pantone 1915 CP de abajo hacia arriba de 7 a 8 cm.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Protección a la Niñez y a la Adolescencia conjuntamente con la persona encargada del Proyecto Centros de Atención Infantil (C.A.I.).

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/07, se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/07 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (C.A.I.) por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados. 28-02-2022



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, estableció la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (1984). Por otra parte, México ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo en mayo de 2008, en el Artículo 1: “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

SEGUNDO. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 señala “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

TERCERO. Que en la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, menciona en su Artículo 1 que su objeto: “Es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades”, así mismo el artículo 4 explicita: “Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable”.

CUARTO. Que con la finalidad de Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, señala como objetivos y líneas de acción; 3.1.2.1 Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad; 3.1.2.1.1 Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios público; 3.1.10 Facilitar la movilidad e inclusión social de las personas con discapacidad, así como de las personas adultas mayores hacia los diferentes espacios de atención integral; 3.1.10.1 Fortalecer el programa de servicios de transporte público especializado para personas con discapacidad y adultas mayores, que les permita desplazarse. 3.1.10.1.2 Promover mediante acciones específicas la inclusión social de las personas con discapacidad y adultas mayores, en igualdad de condiciones con su entorno.

QUINTO. Que el Artículo 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, hace referencia a los servicios de asistencia social como “Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, en concordancia con el artículo 7 de la misma ley donde se menciona que “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”.

SEXTO. Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en materia de Rehabilitación se encuentran dentro del marco de la política de Desarrollo Social señalada por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establecen las condiciones para el desarrollo de las

personas con discapacidad bajo un enfoque de integración social, comunitaria y a la vida productiva, mediante políticas públicas que generen la infraestructura y el capital humano para responder con calidad a las expectativas de este segmento de la población.

SÉPTIMO. Que el Sistema DIF Hidalgo cumple con los ordenamientos y objetivos nacionales en materia de asistencia social conforme el artículo 6, fracción III de la ley General de Salud, señala que el Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos “Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”, en concordancia con el artículo 168, que refiere “Son actividades básicas de subsistencia y desarrollo”, propiciando las condiciones para un mejor bienestar físico, mental y emocional para personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a fin de que puedan potenciar sus capacidades en el seno de la sociedad, preservando su dignidad y derechos; coadyuvando a la inclusión, desarrollo y participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, implementando el Proyecto “Dif contigo” que tiene como propósito brindar servicio de transporte especializado mediante la adquisición y puesta en marcha de automotores denominados unidades especializadas para la movilidad de personas con discapacidad y adultas mayores.

OCTAVO. Que el Proyecto “Dif contigo” bajo los lineamientos de las presentes Reglas de Operación, permite que personal seleccionado y capacitado opere los transportes especializados mediante la firma de un contrato.

Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

NOVENO. Que el objetivo de las presentes reglas de operación es establecer las políticas mediante las cuales se otorgará el servicio a cargo del proyecto “Dif contigo” a la población con discapacidad o personas adultas mayores sin inclusión social a efecto de favorecer su desarrollo conforme a sus actividades de la vida diaria. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “DIF CONTIGO”.

1. Marco Normativo

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b. Ley General de Salud;
- c. Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- d. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- e. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- f. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- g. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- h. Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo;
- i. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; y
- j. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

2. Introducción

El no contar con un servicio de transporte especializado y personalizado, ocasiona que las personas con discapacidad de las regiones de Pachuca de Soto, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes, no sean atendidos de una manera cómoda y segura por lo que en ocasiones deben de ser acompañados de alguien que los ayude en sus traslados, generando la mayoría de las veces, costos de servicios de traslado excesivos, dependencia con algún familiar repercutiendo en el índice de deserción laboral, escolar y de los servicios de rehabilitación.

Por este motivo en el año 2018 se implementó el proyecto “Dif contigo” con el objetivo de fomentar inclusión social de las personas con discapacidad y adultos mayores, el cual pretende apoyar a las personas que por alguna circunstancia especial, por no contar con recursos económicos o presentar movilidad reducida no puedan

llegar a las paradas de autobús podrán acceder a un servicio que pueda pasar por ellos a su domicilio y trasladarlos a realizar diversos trámites de salud, sociales o personales.

Se crea el proyecto con unidades especializadas de transporte para personas con discapacidad y adultos mayores denominado “Dif contigo” con vehículos adaptados, que permiten el traslado de las personas con discapacidad temporal o permanente, así como de adultos mayores, esto a un bajo costo en apoyo a su economía, la seguridad de los usuarios fortaleciendo la inclusión laboral y social. En el CRIH se cuenta con 14 unidades y en cuatro Centros Regionales Tula, Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec y Huejutla con 6 unidades en cada uno.

3. Glosario de Términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- a) **Ayudas técnicas:** Productos para permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, para una persona con limitación física y en una situación determinada.
- b) **Contrato:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- c) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo.
- d) **CRIR:** Se refiere a los Centros de Rehabilitación Integral Regionales.
- e) **Desventaja:** Circunstancia que hace que una persona o cosa esté en situación menos favorable que otras.
- f) **Discapacidad:** Deficiencias o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas.
- g) **Enlace:** Persona responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Proyecto “Dif contigo” en la región según la adscripción que le corresponde por CRIR: Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec o Huejutla de Reyes.
- h) **ID:** Número de identificación de la persona beneficiaria.
- i) **Instancia Normativa:** Instancia responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Proyecto “Dif contigo” en las regiones de Pachuca de Soto, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes.
- j) **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- k) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que éstas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer.
- l) **Operador capacitado:** Persona que brinda el servicio en el transporte especializada, quien tuvo que pasar por un proceso de evaluación por el Centro de Evaluación de Habilidades Laborales y cuenta con un tarjetón emitido por la secretaria de Movilidad y Transporte.
- m) **Personas Adultas Mayores:** De acuerdo con la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores, en el Artículo 3 refiere que: “Son aquellas personas que cuenten con sesenta años o más y que se encuentran domiciliadas o de tránsito en territorio nacional”.
- n) **Persona beneficiaria:** Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el proyecto “Dif contigo”.
- o) **Persona encargada del registro:** Personal encargado de capturar los datos necesarios para registrar, dar de alta en la base de datos a los beneficiarios del Proyecto.
- p) **Personas con Discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- q) **Proyecto “Dif contigo” o proyecto:** Proyecto que brinda servicio de transporte especializado mediante la operación de vehículos denominados unidades especializadas para la movilidad de personas con discapacidad y adultas mayores.
- r) **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.
- s) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- t) **Sitios autorizados del Sistema DIF Hidalgo:** Lugares destinados para tener de base cierta cantidad de unidades especializadas para brindar el servicio de transporte especializado.
- u) **Transporte Especializado:** Vehículo adaptado especialmente para brindar servicio de traslado a personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores.



4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Incrementar la integración social en actividades de la vida diaria de las personas que presentan una discapacidad o de personas adultas mayores, a través del otorgamiento de un servicio de transporte especializado.

4.2 Objetivo Específico

Proporcionar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal, permanente y personas adultas mayores.

5. Lineamientos Generales

5.1 Cobertura geográfica

A través de este proyecto se dotó de vehículos adaptados al CRIH del municipio de Pachuca de Soto y a los CRIR de Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes, con la finalidad de proporcionar servicio de traslado a bajo costo a la población beneficiaria hacia cualquier punto del Estado o de la República Mexicana.

5.2 Población objetivo

Población con discapacidad o personas adultas mayores sin inclusión social en las actividades de la vida diaria.

5.3 Criterios de Elegibilidad

5.3.1 Proceso de selección

El servicio se proporciona a toda la población que reúne el perfil descrito en el objetivo de las presentes Reglas de Operación.

5.3.2 Focalización

Podrán beneficiarse del proyecto "Dif contigo", personas con discapacidad y adultas mayores, que requiriendo transporte especializado soliciten y proporcionen los datos necesarios para llenar los campos en el Sistema informático (SIEB), en consecuencia, se proporciona un ID, con el cual podrá hacer uso del servicio

5.4 Documentos solicitados para el trámite

La persona que solicite el servicio deberá mostrar al operador de el transporte de transporte o persona encargada del registro lo siguiente:

- a) Copia simple de CURP;
- b) Credencial de elector; y
- c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o credencial de INAPAM.

5.4.1 Restricciones

El servicio no se prestará a la población objetivo cuando se detecten las siguientes circunstancias:

- a) Si la persona solicitante se encuentra en estado de intoxicación por alcohol o cualquier tipo de sustancia psicotrópica;
- b) Si para su traslado requiere de servicio de ambulancia;
- c) Conducta agresiva hacia el conductor, uso de lenguaje no apropiado, palabras altisonantes; y
- d) Si la persona solicitante se hace acompañar de animales que no sean utilizados como perro guía para discapacidad visual.

5.5. Características de los Apoyos

5.5.1 Tipo o modalidad de los beneficios

Mediante este proyecto, personas de cualquier edad con discapacidad temporal, permanente o personas adultas mayores, podrán solicitar el traslado para realizar sus actividades cotidianas o a cualquier lugar del Estado de Hidalgo o de la República Mexicana en vehículo especializados donde podrá viajar en una silla de ruedas y llevar a una persona como acompañante.

El transporte especializado prestará servicio de acuerdo al siguiente horario:

- a) En Pachuca de Soto, frente a las instalaciones de los sitios autorizados del Sistema DIF Hidalgo con horario de 7:00 a 20:30 horas de lunes a viernes; (Anexo 1)
- b) En los CRIR de Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec, Tula de Allende y Huejutla de Reyes, frente a sus instalaciones, en horario de servicio de cada Centro Regional, de lunes a viernes.



5.5.2. Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

La cuota de recuperación se fija de acuerdo al kilometraje recorrido en cada traslado tomando como base los montos publicados en el Decreto 51 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2021, alcance Once No. 52.

5.6. Derechos de personas beneficiarias, instancia normativa, coordinadoras y ejecutoras

5.6.1 Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del proyecto tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir de manera oportuna y clara la información inherente al proyecto y los trámites para recibir servicio;
- b) Recibir trato digno y respetuoso del personal que labora y presta sus servicios en el proyecto;
- c) Recibir de manera oportuna y clara la información inherente al proyecto y los trámites para recibir servicio;
- d) Ser informada sobre las cuotas de recuperación relativas al proyecto;
- e) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y determinar la publicación o no de sus datos personales;
- f) Presentar denuncias y quejas, por incumplimiento de las presentes reglas de operación; y
- g) En caso de queja o sugerencia del servicio recibido deberá hacerlo por escrito y entregarlo a la persona enlace del proyecto o el CRI Regional que le corresponda.

5.6.2 Derechos de las instancias normativas y coordinadoras:

- a) Realizar las reglas de operación relacionadas con la efectiva implementación del proyecto;
- b) Recibir información sobre el traslado que se realizará (lugar, hora y fecha);
- c) Que el personal que labora y presta sus servicios en estas instancias reciba un trato digno y respetuoso por las personas beneficiarias y sus familiares y compañeros de trabajo, independientemente de nivel jerárquico; y
- d) En caso de recibir del beneficiario un trato que lesione su derecho interpondrá queja en la dirección al centro que pertenece con sede en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo o el CRI Regional que le corresponda.

5.6.3 Derechos de instancias ejecutoras:

- a) Recibir trato digno y respetuoso por parte de las personas beneficiarias y sus familiares;
- b) Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución;
- c) En caso de recibir de la persona beneficiaria o de las instancias normativas y coordinadoras un trato que lesione su derecho interpondrá queja por escrito con la persona enlace del Proyecto "Dif contigo" con sede en el CRIH o el CRIR que le corresponda; y
- d) En caso de queja o sugerencia deberá hacerlo por escrito y entregarlo a la persona enlace del Proyecto.

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

5.7.1 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Proporcionar la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios;
- b) Dar un trato respetuoso al personal que opera el proyecto;
- c) Proporcionar un trato respetuoso a la persona operadora del transporte especializado;
- d) Apegarse a lo establecido en las presentes reglas de operación bajo las cuales se presta el servicio;
- e) No estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas;
- f) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior del transporte;
- g) Acatar que el familiar o la persona que le acompañe viaje en el asiento copiloto o el posterior y utilizar el cinturón de seguridad;
- h) Cumplir con las indicaciones que proporciona la persona operadora para su seguridad;
- i) Cubrir la cuota de recuperación del servicio recibido, de acuerdo con la tarifa establecida para el proyecto y la cual se le dio a conocer con anticipación;
- j) En caso de hacer uso de perro guía este deberá permanecer junto a la persona beneficiaria en el asiento trasero a nivel del piso;



- k) En caso de requerir de apoyo solo podrá hacerse acompañar de una persona; y
- l) Las derivadas de la prestación del servicio.

5.7.2 Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras:

- a) Proporciona un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y al familiar o persona que lo acompaña;
- b) Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes reglas de operación;
- c) Programar los gastos de la operatividad anual;
- d) Capacitar a las personas que llevarán a cabo la operatividad del proyecto;
- e) Proporcionar y verificar que los transportes especializados se encuentren en condiciones óptimas para brindar el servicio;
- f) Verificar y dar seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los transportes especializados; y
- g) Gestionar los trámites y pagos administrativos de (pago de derechos, verificación, inspección vehicular “revista”, seguro vehicular y mantenimiento).

5.7.3 Obligaciones de las instancias ejecutoras:

Lo son los enlaces y la persona operadora del transporte especializado, previamente capacitada, en cuanto a lo siguiente:

- a) Brindar un trato digno a las personas beneficiarias del proyecto;
- b) Apegarse a los lineamientos y contenido de las presentes reglas de operación;
- c) Integrar el padrón de beneficiarios, conforme a los requisitos solicitados por el SIEB;
- d) Generar un ambiente de compromiso, comunicación y apoyo al proyecto;
- e) Utilizar el área destinada para estacionamiento o base de los transportes especializados;
- f) Vigilar que las personas beneficiarias y solicitantes hagan buen uso del Transporte de Traslado durante su tiempo de permanencia;
- g) Colocar los aditamentos de seguridad a todo ocupante del transporte especializado;
- h) Proporcionar el apoyo para ascenso y descenso a las personas beneficiarias en caso de que lo requiera;
- i) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior del transporte especializado;
- j) Entregar la cuota de recuperación de los servicios, así como la bitácora de servicio debidamente requisitada junto con los talones de servicio todo al final de cada jornada;
- k) Mantener en buen estado y limpias los transportes especializados;
- l) Usar correctamente la imagen del proyecto “Dif contigo”, así como los transportes especializados;
- m) En caso de existir algún cambio en la ruta por indicación de la persona beneficiaria, el operador notificará al enlace del proyecto solicitando autorización para el cambio de destino y la cuota de recuperación adicional, si la hubiere;
- n) Notificará a la persona beneficiaria la cuota adicional por el cambio de destino;
- o) Conducir los transportes especializadas por localidades urbanas y rurales acatando límites de velocidad permitidos en carreteras locales, estatales y nacionales a no más de 80 kilómetros por hora; y
- p) Las derivadas de la prestación del servicio.

5.8 Padrón de las personas beneficiarias

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial proyecto “Dif contigo”, alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la



información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

5.8.1 Depuración del Padrón de beneficiarios

La depuración del Padrón de beneficiarios se hace de manera mensual para la actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

5.9 Causas de suspensión del apoyo y Sanciones

5.9.1 Causas de suspensión para la persona beneficiaria:

Se suspenderá el servicio de transporte especializado, cuando la persona beneficiaria cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica, durante la prestación del servicio;
- b) Que la persona beneficiaria o su acompañante agrede de manera física o verbal mediante expresiones ofensivas o altisonantes al personal adscrito al proyecto o a la persona operadora del transporte especializado;
- c) Utilizar el servicio y a los operadores para actividades ajenas a las destinadas al proyecto;
- d) Cancelar por tres ocasiones el servicio sin previo aviso;
- e) Cuando dañe el transporte especializado; y
- f) Acoso o insinuaciones indecorosas.

6. Instancias Participantes

6.1 Instancias Normativas

Para efecto de este proyecto, lo son:

- a) La Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado, como Encargada de Administrar el Sistema de Transporte Público y Privado y Complementario de los Servicios Auxiliares y Conexos para garantizar certidumbre jurídica, movilidad y disponibilidad de los Servicios del Transporte Convencional del Estado; y
- b) El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, Instancia encargada de interpretar y solventar cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes reglas de operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

6.2 Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras del proyecto, son:

- a) El Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo con sede en Pachuca de Soto; y
- b) Los 4 Centros Regionales de Rehabilitación ubicados en los municipios de Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Santiago Tulantepec a través del enlace del proyecto en cada Centro.

6.3 Coordinación Institucional

6.3.1 Coordinación Interinstitucional

Para la aplicación de este proyecto, se ha establecido coordinación con las siguientes Instancias:

- a) Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado de Hidalgo para la expedición de placas, inspección vehicular (pase de revista), emisión del permiso de circulación, capacitación de los operadores de los transportes especializadas y emisión de tarjetón a las personas operadoras del transporte especializado; y
- b) Secretaria de Trabajo y Previsión Social de Hidalgo a través de aplicación de pruebas VALPAR para evaluar destrezas, aptitudes, capacidades físicas y mentales de las personas operadoras del transporte especializado.

6.3.2 Coordinación Intra institucional

El proyecto promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones con otros proyectos del Sistema DIF Hidalgo, buscando optimizar los recursos asignados que ayuden a la integración de los requerimientos para brindar y mejorar el servicio que se otorga, con calidad y calidez la persona beneficiaria.



7. Transparencia

7.1 Control y auditoría:

Es responsabilidad del proyecto “Dif contigo” proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2 Calidad en el servicio:

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el proyecto “Dif contigo” observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo www.hidalgo.gob.mx y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

7.4 Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto “Dif contigo” serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. Mecánica de Operación

8.1 Proceso

A. La población beneficiaria solicitará el servicio mediante llamada telefónica o de manera presencial en el área de recepción del proyecto “Dif contigo” a los siguientes números telefónicos de atención:

- a) Pachuca: 7711487138 en las oficinas de recepción del proyecto “Dif contigo” de 7:00 a 20:30 horas;
- b) Ixmiquilpan: 7597277688 en las oficinas de recepción del proyecto “Dif contigo” de 8:00 a 16:00 horas;;
- c) Santiago Tulantepec: 7757423724 en las oficinas de recepción del proyecto “Dif contigo” de 7:30 a 15:30 horas;
- d) Huejutla: 7711993502 en las oficinas de recepción del proyecto “Dif contigo” de 8:00 a 16:00 horas; y
- e) Tula de Allende: 7737322514 en las oficinas de recepción del proyecto “Dif contigo” de 8:00 a 16:00 horas.

B. En el momento de recibir la solicitud de servicio a través del área de recepción de “Dif contigo”, verifica si la persona se encuentra registrado en el SIEB, en caso de ser nuevo usuario procede a darle de alta y le proporciona su ID, designándole una persona operadora para su traslado, así como la cantidad a pagar por el servicio;

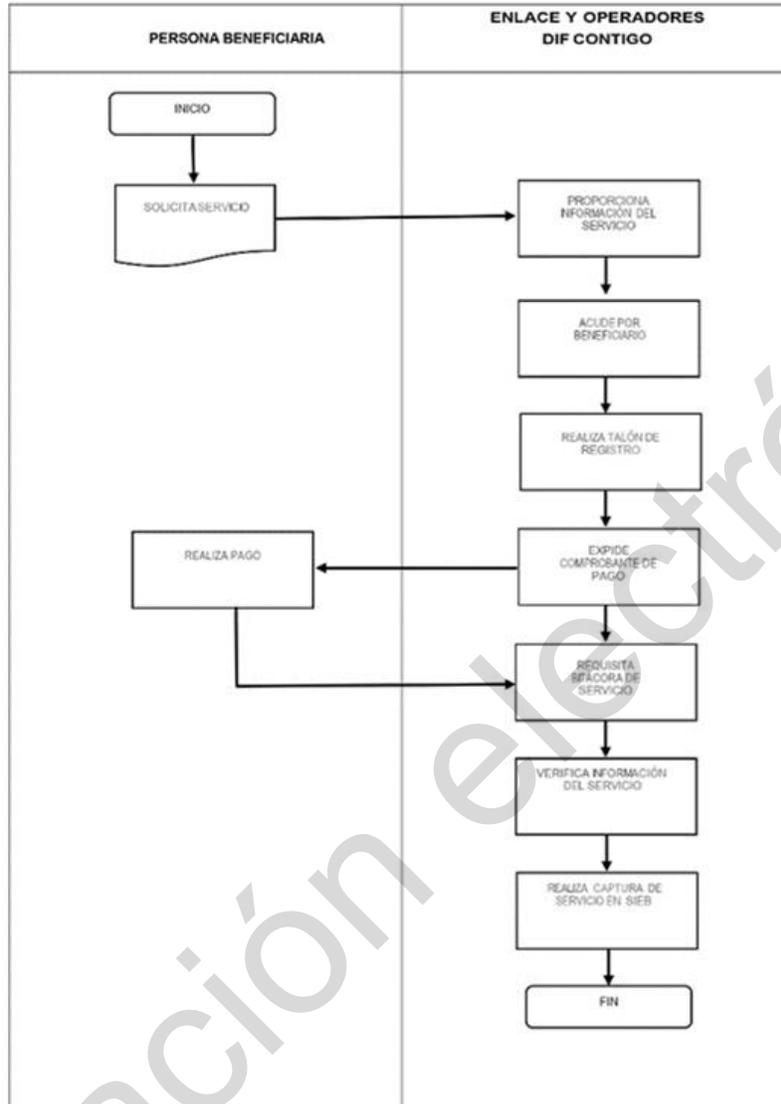
- C. La persona operadora asignado a la comisión, se dirige al lugar donde deberá recoger a la persona beneficiaria, reiterándole el lugar de destino al que le llevará y la cuota de recuperación;
- D. La persona operadora requisitará el talón de registro y comprobante de pago, mismo que se entrega al beneficiario al llegar a su destino; (Anexo 2)
- E. Antes de concluir su jornada laboral la persona operadora deberá requisitar y entregar la bitácora de servicio al enlace de su Centro junto con las cuotas de recuperación captadas durante su jornada laboral; (Anexo 4)
- F. La persona enlace del proyecto, verifica que la información y el monto recibido sea correcto y procede a entregarlo de manera conjunta con el dinero de toda la flotilla al área de caja, quien le entrega un recibo oficial como comprobante del ingreso; y
- G. La persona operadora procede a la captura de los servicios en el SIEB.

8.2 Proceso de Entrega Recepción

La persona adscrita proyecto "Dif contigo", una vez finiquitado o rescindido su contrato hará entrega física de los bienes, mobiliario, herramienta y equipo bajo su cargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo requisitado los formatos que solicita, indicando el estatus que guardan los trámites pendientes, la prioridad y seguimiento de los mismos, así mismo, entregar en medio magnético y físico la información y documentación en su poder.

8.3 Diagrama de flujo del Proceso





9. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

9.1 Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículo 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”,

así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”. En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. Instrumentos para Verificación de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



10.1 Matriz de Indicadores:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO		INDICADOR					FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
FIN								
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) / (No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SFAP/ COHEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo	
PROPÓSITO								
Población con discapacidad y/o personas adultas mayores incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria.	Porcentaje de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores que incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria respecto al total de personas con discapacidad y/o adultas mayores de los municipios donde opera Dif Contigo	(No. de personas con discapacidad y/o adultas mayores que incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria) / (No. total de personas con discapacidad y/o adultas mayores de los municipios donde opera Dif Contigo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Bitacora de servicios emitida por el área de Dif contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2022 .	La sociedad tiene cultura de igualdad hacia las personas con discapacidad y adultas mayores.	
COMPONENTES								
C1 Servicios de Dif Contigo (1) otorgados	Porcentaje de servicios de Dif contigo otorgados respecto al total de servicios de Dif Contigo programados.	(No. De servicios de Dif Contigo otorgados/No. Total de servicios de Dif Contigo programados) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Bitacora de servicios emitida por el área de Dif contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2022 .	La infraestructura urbana es adecuada a las necesidades de los beneficiarios	



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO						FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1 Realizar mantenimientos a las unidades DIF Contigo	Porcentaje de mantenimientos a las unidades DIF Contigo realizados, respecto al total de mantenimientos de las unidades de DIF Contigo programados	(No. de mantenimientos a las unidades DIF Contigo realizados/No. total de mantenimientos de las unidades DIF Contigo programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato POA 2021 emitido por el área de DIF contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2022.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables
A2C1 Realizar pagos de obligaciones vehiculares	Porcentaje de pagos de obligaciones vehiculares respecto al total de pagos de obligaciones vehiculares programados	(No. de pagos de obligaciones vehiculares realizados/No. total de pagos de obligaciones vehiculares programados)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato POA 2021 emitido por el área de DIF contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2022.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables
A3C1 Adquisición de insumos necesarios para Servicio de DIF Contigo	Porcentaje de adquisiciones de insumos para Servicio de DIF Contigo realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para Servicio de DIF Contigo programadas	(No. de adquisiciones de insumos para servicio de DIF Contigo realizadas/No. Total de adquisiciones de insumos para servicio de DIF Contigo programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de gasolina emitida por el área de DIF contigo correspondiente al periodo enero-diciembre 2022.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables

1.- Programa DIF Contigo: Servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal y/o permanente y adultas mayores, con dispositivos de apoyo a efecto de facilitar su traslado, movilidad, accesibilidad e inclusión a la vida cotidiana.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO		FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021	
REALIZÓ	VOBO	AUTORIZÓ	
L.A. Liliana Gabriela Ortiz Corchado Subdirectora de Gestión e Información	Dr. Rene Daniel Paredes Bautista Director de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo	M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias Directora de Planeación y Prospectiva	

11.- Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto "Dif contigo" e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. Quejas y Denuncias

La población en general podrá realizar las quejas y sugerencias relacionadas con el presente proyecto, en los casos en los que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se

recibirán las quejas, sugerencias o felicitaciones en el buzón ubicado en las oficinas que ocupa el proyecto que corresponda en los siguientes Municipios:

- a) Pachuca: en la oficina de recepción del proyecto "Dif contigo" de 7:00 a 20:30 horas ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N Colonia El Palmar, Pachuca de Soto, Hgo. Tel: 7711487138;
- b) Ixmiquilpan: en la oficina de recepción del proyecto "Dif contigo" de 8:00 a 16:00 horas ubicado en Carretera México - Laredo 152, La Reforma, 42300 Ixmiquilpan, Hgo. Tel: 7597277688;
- c) Santiago Tulantepec: en la oficina de recepción del proyecto "Dif contigo" de 7:30 a 15:30 horas ubicada en Carretera, México - Tuxpan Km 37,9, La Villita, Hgo. Tel: 7757423724;
- d) Huejutla: en la oficina de recepción del proyecto "Dif contigo" de 8:00 a 16:00 horas ubicada en Huejutla de Reyes - Pachuca Km.15, 43011 Coatapa, Hgo. Tel: 7711993502; y
- e) Tula de Allende: en la oficina de recepción del proyecto "Dif contigo" de 8:00 a 16:00 horas ubicada en Plaza Nacionalismo S/N Colonia Centro, 42803 Tula de Allende, Hgo. Tel: 7737322514.

13. Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo parados; artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

4. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
5. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas.
6. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

14. Anexos

Anexo 1



Sitios autorizados del Sistema DIF Hidalgo:

Núm.	Ubicaciones	Dirección
1	Hospital del Niño DIF	Carretera México-Pachuca Km. 82 Colonia Venta Prieta
2	Casa de Descanso	Calle Arizpe 102, Colonia Centro.
3	Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio, Frac. El Palmar S/N
4	Casa de la Mujer Hidalguense	Calle Álamos esq. Pról. Av. Ayuntamiento 103, Fraccionamiento Colosio 1
5	Casa de la Niña	Boulevard Fomento Minero s/n, Colonia Venta Prieta
6	Casa del Niño	Calle Pino Suárez esq. Dr. Eliseo Ramírez Ulloa #200, Colonia Doctores
7	Casa de la Tercera Edad	Carretera México-Pachuca, Km 81.5 s/n, Colonia San Antonio El Desmonte
8	Casa de las y los Adolescentes	Av. Revolución esq. Boulevard Everardo Márquez S/N, Colonia Periodistas
9	Montepío Pachuca Sucursal Oriente	Carretera Pachuca – Tulancingo No.325-C Colonia Progreso
10	Montepío Pachuca Sucursal Poniente	Av. Del Palmar No. 104, Colonia Rojo Gómez
11	Montepío Pachuca Sucursal Sur	Av. J. Suarez Molina No. 102 Colonia Juan C. Doria
12	Estacionamiento El Reloj	Plaza Independencia S/N Colonia Centro



Anexo 2

Talón de pago

   <input type="text" value="Folio:"/>	   <input type="text" value="Folio:"/>
CURP: _____ Fecha: _____	 Dif contigo Unidad Especializada de Transporte para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.
Nombre completo: _____	Fecha: _____
Fecha de nacimiento: _____	Importe: _____
Lugar de nacimiento: _____	Operador: _____
Km Salida: _____ Km Llegada: _____ Importe: _____	Número económico / unidad: _____
Operador: _____	Número telefónico: _____
Número económico / Unidad: _____	 Dif contigo Unidad Especializada de Transporte para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.
Número telefónico: _____	Sello <input type="text" value="Folio:"/>

Anexo 3



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO HIDALGO
 BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS

F-02

MARCA:		MODELO:		PLACAS:		TIPO:								
NO SERIE:		NO INVENTARIO:		NO ECONÓMICO:		N/A								
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:														
RESGUARDATARIO:														
FECHA	KILOMETRAJE		KM REC	COMBUSTIBLE					REND. KM/LTS	PERIODO DE COMISION	ACTIVIDAD	DE	A	NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR
	KM INICIAL	KM FINAL		CLAVE DE VALE	NUM. DE VALE	FECHA DE VALE	LITROS	COSTO X						
TOTAL														
Elaboró				Revisó				Autorizó						

Publicación electrónica

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ANÁLISIS
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/18 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO DIF CONTIGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados.

Derechos Enterados. 28-02-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

